



AFINPE-116-2022

14 de diciembre de 2022

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Proyecto de Auditoría se realizó según el Plan Anual Operativo del Área Auditoría Financiera y Pensiones para el periodo 2022, con el fin analizar si la información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre 2020-2021, cumple con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), así como con la normativa financiera y contable aplicable.

En el estudio se observó que el excedente del periodo 2021 para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte fue de ₡179.986 millones, con un crecimiento del 47,59%, debido a que los ingresos totales fueron por ₡1.598.181 millones creciendo un 13,44% con respecto al año anterior, en tanto, el gasto total fue de ₡1.418.195 millones, con un incremento del 10,20% en ese mismo período.

En el análisis realizado al Balance Situación Financiera muestra crecimientos en el activo, pasivo y patrimonio, este último está influenciado por el crecimiento de la “Reserva Pensiones Curso de Pago” que cerró en el 2021 en ₡2.956.305 millones de colones, aumentando un 4,31% (₡122.051 millones) con respecto al año anterior y las “Reservas Patrimoniales” también crecieron un 28,02% que equivale a ₡777 millones, al igual que los “Excedentes del periodo”, los cuales aumentaron en ₡58.030 millones (47,58%), aspectos que favorecieron en el crecimiento del 6.11% en el patrimonio.

De la revisión al Estado de Rendimiento Financiero, se determinó que al cierre del 2021 los ingresos crecieron un 13,44% en comparación con el 2020, lo que representa un aumento de ₡189.339 millones, mientras que los gastos aumentaron en ₡131.306 millones (10,20%) en el mismo período.

El aumento del total de gastos es provocado principalmente por el rubro “Transferencias corrientes” que registró un monto de ₡1,331,809 millones de colones, con un incremento del ₡101.813 millones (8,28%), como consecuencia del otorgamiento de nuevas pensiones.

Asimismo, la cuenta “Otros gastos y resultados negativos” incrementó su valor en el periodo 2021 en un 78,83%, representando un aumento de ₡32.399 millones, principalmente por el registro de la Estimación por Incobrables de las Cuentas por Cobrar a Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios.

El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte ha utilizado un estimado de ₡473.565 millones de colones de los intereses generados por el portafolio de las inversiones para financiar su operación ordinaria, en el periodo del 2017 al 2021, siendo en el 2020 cuando se ha utilizado la mayor cantidad de recursos por ₡171.833 millones.



Esta situación se presenta principalmente por la deuda que mantiene el Estado con el Seguro de IVM, la cual se ha incrementado en los últimos años, y que al 31 de diciembre de 2021 es de ₡453.241 millones y representa el 18,37% de la deuda Estatal, así como las cuentas por cobrar a corto y largo plazo que mantiene este Seguro, sobre las deudas acumuladas a los patronos, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, créditos hipotecarios, entre otros, que contabilizan al 2021 la suma de ₡315.150 millones, con un aumento de ₡15.565 millones, que representa el 5,20% de crecimiento en comparación con el periodo 2020.

La Caja Costarricense de Seguro Social y el país, se enfrentan a desafíos aún mayores, derivados de los cambios demográficos ocurridos en las últimas décadas, que han tenido y tendrán en el futuro cercano importantes implicaciones para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en aspectos como: el descenso del número de hijos que tienen las mujeres y el aumento en la esperanza de vida.

En este contexto, los resultados de la evaluación permitieron evidenciar que la Gerencia de Pensiones no ha iniciado con las actividades que faciliten una discusión a nivel país, donde compete a todos los sectores sociales desarrollar estrategias de financiamiento del costo asociado al envejecimiento poblacional y el fortaleciendo del Seguro de IVM dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, de manera que se diversifiquen las fuentes de financiamiento para la protección social e impacte en la cobertura contributiva, la suficiencia de las prestaciones y la solvencia actuarial, según lo instruido por la Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N° 9198, del 12 de agosto del 2021, situación que resulta preocupante si se considera que, desde la emisión del acuerdo del Jerarca han transcurrido más de 15 meses.

En adición, este órgano de control y fiscalización desde el 10 de diciembre de 2021, con la emisión del Informe ASF-140-2021, se pronunció y recomendó la elaboración de un cronograma de actividades con plazos y responsables para la atención de lo indicado en el acuerdo, no obstante, se constató que no se ha conformado el equipo de trabajo, ni iniciado con la discusión del tema, a pesar de que ya se encuentran designados los representantes del Ministerio de la Condición de la Mujer, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y Ministerio de Hacienda, faltando por designar los representantes de los sectores de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los Trabajadores.

En lo que respecta, a las recomendaciones establecidas en la mesa de diálogo de las siete que se encontraban en estado de proceso, según revisión efectuada por esta Auditoría Interna en el oficio AI-310-2022 del 21 de febrero de 2022, seis continúan en trámite de atención donde se visualizan temas referentes a gestión cobratoria, asuntos reglamentarios y de sostenibilidad del seguro de pensiones.

En esa línea, se dio por inaplicable la recomendación referente a realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, por cuanto el equipo de trabajo conformado para realizar este análisis, en el oficio GP-2016-2022/GP-DAP-AL-0099-2022/PE-DAE-1073-2022/GA-DJ-9321-2022 del 24 de noviembre de 2022, informó que de acuerdo con el criterio técnico legal dicha reforma no es procedente, debido a que la obligación de contribución se da cuando existe una percepción de salarios o remuneraciones, en el caso de trabajadores asalariados, ingresos o en caso de trabajadores independientes, y en lo que respecta a una persona incapacitada al ordenarse el reposo no puede prestar sus servicios o realizar la actividad, por lo que no existiría salario o ingreso que gravar, motivo por cual bajo este criterio la recomendación se da por inaplicable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Por otra parte, se determinó que la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del Seguro IVM, debe actualizarse debido a que su periodo de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022. En este sentido, la Gerencia Pensiones remitió el oficio GP-2041-2022 del 30 de noviembre de 2022 relacionado con “Conformación Grupo para revisar y elaborar la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027”, el cual fue dirigido al equipo de trabajo responsable de darle continuidad a este tema y disponer de dicha política a finales del I Trimestre 2023, sin embargo, pese a que esa Gerencia indicó que la fecha de actualización será acorde con la establecida por la Dirección de Planificación Institucional para la presentación de los planes institucionales, considerando que se requiere del Plan Estratégico Institucional reciente, pese a ello no se puede omitir que dicha instrucción se realizó de forma tardía.

En razón de los aspectos detectados se formularon tres recomendaciones dirigidas a la Gerencia de Pensiones para que desarrolle la estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento de la población y fortalecimiento del Seguro de IVM, con los representantes del Ministerio de la Condición de la Mujer, Organización Internacional del Trabajo, Superintendencia de Pensiones, Ministerio de Hacienda y de la Caja Costarricense de Seguro Social, además, de continuar realizando acciones orientadas en buscar la viabilidad de implementar las recomendaciones de la Mesa de Diálogo que a la fecha se encuentran en proceso, así como también realizar los esfuerzos necesarios con el propósito de actualizar y disponer de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027.



AFINPE-116-2022

14 de diciembre de 2022

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

GERENCIA PENSIONES-9108

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2022 del Área Auditoría Financiera y Pensiones.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si la información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre 2020-2021, cumple con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), así como con la normativa financiera y contable aplicable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar los aumentos y/o disminuciones en las cuentas contables registradas en los Estados Financieros No auditado del RIVM durante el 2021, con respecto a su similar del año anterior, utilizando el método de Análisis Horizontal y/o Vertical, valorando si la información financiera evidencia riesgos que atenten contra la sostenibilidad del Fondo.
2. Revisar el avance en la implementación de las recomendaciones de la Mesa de Diálogo para la Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
3. Revisar el avance en la conformación del equipo de trabajo para desarrollar una estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento y fortaleciendo del IVM.
4. Comprobar el avance en la actualización de la Política de Sostenibilidad del Seguro de IVM, a efectos de su continuidad y ajustes en el largo plazo de conformidad con los cambios adoptados en el sistema de pensiones.
5. Corroborar si la Gerencia de Pensiones incorpora dentro de su matriz de riesgos, aquellos identificados por la Auditoría Interna en la presente evaluación, y si tienen establecidos los controles mínimos para mitigarlos.



ALCANCE

El estudio comprende el análisis integral de los Estados Financieros no auditados del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como la revisión de los avances en la implementación de las recomendaciones de la Mesa de Diálogo, conformación del equipo de trabajo para desarrollar una estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento y fortalecimiento del Seguro de Invalidez, Vejez Muerte, así como la actualización de la Política de Sostenibilidad del Seguro de IVM 2019-2022, como medidas para la Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

El periodo de evaluación comprende del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cálculo de las variaciones horizontales y verticales de la información de los estados financieros no auditados del RIVM al 31 de diciembre de 2021, asimismo, identificar las principales variaciones entre los componentes de los Estados Financieros y la revisión de la revelación adecuada de las cifras.
- Análisis de las acciones realizadas por la Administración para la implementación de las recomendaciones pendientes de cumplimiento de la Mesa de Diálogo para la Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, con el fin de verificar el avance y seguimiento de las disposiciones emitidas.
- Análisis de las acciones realizadas por la Administración para la conformación del equipo de trabajo para desarrollar una estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento de la población del país y el fortaleciendo del IVM dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, con el fin de verificar el avance y seguimiento de la disposición emitida por la Junta Directiva.
- Análisis de las acciones realizadas por la Administración para la actualización de la Política de Sostenibilidad del Seguro, con el fin de verificar su continuidad y ajustes en el largo plazo de conformidad con los cambios adoptados en el sistema de pensiones.



- Solicitudes de información dirigidas a:
 - Lic. David Arguedas Zamora, asesor, Gerencia Pensiones.
 - Licda. Marianne Pérez Gómez, asesora, Gerencia Pensiones.
 - Licda. Johanna Mora Ulate, asistente, Gerencia Pensiones.
 - Lic. Marco Andrey González Ramírez, funcionario a cargo de los seguimientos de informes de Auditoría, Gerencia Pensiones.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292 del 04 de setiembre de 2002
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, 2014
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 2009
- Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, 2019-2022
- Plan Estratégico Institucional 2019-2022.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como, sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

ANTECEDENTES

El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se estableció en enero de 1947, con el objetivo de proteger a los trabajadores y a sus familias de los riesgos de invalidez, vejez y muerte. Es el sistema de pensiones más grande del país, con alrededor de 1,601,552 (un millón seiscientos un mil quinientos cincuenta y dos) cotizantes, con una cobertura de 306,091 (trescientos seis mil noventa y un) pensionados, con un crecimiento anual en el 2021 de 17,004 (diecisiete mil cuatro) pensiones nuevas, que equivale a un crecimiento del 5,89% con respecto al periodo 2020.

Con la aprobación del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte establece la obligatoriedad para todos los trabajadores asalariados, tanto en el sector público, como en el sector privado de cotizar en este seguro, dichas cotizaciones a la fecha corresponden a:



- Patrono: 5,08% de los salarios de sus trabajadores
- Trabajador: 4,00% de su salario
- Estado como tal: 1,41% de los salarios en todos los trabajadores

Los niveles de contribución establecidos podrán ser variados por la Junta Directiva, de acuerdo con las evaluaciones actuariales que anualmente realizará la Dirección Actuarial y Económica.

Esta Auditoría en diferentes productos ha planteado a la Gerencia de Pensiones la necesidad de diseñar acciones o reformas que impacten en la sostenibilidad del Seguro de IVM, considerando las recomendaciones brindadas por este órgano de fiscalización y control, las observaciones de la Dirección Actuarial y Económica en las Valuaciones Actuariales y los informes elaborados por los equipos técnicos conformados por la gerencial; aspectos fundamentales para la toma de decisiones sobre el Seguro de IVM, así como la identificación y administración de los riesgos del sistema, el cobro y adecuada administración sobre los recursos establecidos en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, la revisión constante de la relación entre la base mínima contributiva y el monto de pensión mínima definida, el monitoreo constante de la deuda estatal, entre otros.

El país y por consiguiente el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se enfrentan a importantes desafíos, derivados de las condiciones como los altos niveles de desempleo, nuevas modalidades de contratación laboral informal, los efectos causados por la pandemia del COVID-19 y el costo actuarial que representa mantener este Seguro, son factores que golpean la economía del sistema, aunado a esto, están los cambios demográficos ocurridos en las últimas décadas que han tenido y tendrán en el futuro cercano importantes implicaciones para Costa Rica. El descenso del número de hijos que tienen las mujeres y el aumento en la esperanza de vida modificaron de manera importante la estructura por edad de la población. Al disminuir la mortalidad un mayor número de personas sobreviven hasta edades avanzadas, por la que la vinculación del proceso de envejecimiento de la población debe ir acompañado de políticas públicas acertadas que estimulen y hagan posible la previsión a largo plazo sobre la protección y sostenibilidad del Seguro de Pensiones.

RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS EFECTUADOS.

1. SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En este estudio se utilizó el método de análisis horizontal y vertical a los Estados Financieros no auditados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, con esta técnica se obtuvieron los cambios y comportamientos de las cuentas contables del último año con respecto al anterior, resultando las variaciones absolutas y relativas que evidencian la siguiente situación financiera:

El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para el periodo 2021, tuvo ingresos totales por ₡1.598.181 millones de colones creciendo un 13,44% con respecto al año anterior, en tanto, el gasto total fue de ₡1.418.195 millones de colones, creciendo un 10,20% en ese mismo período. Por consiguiente, se obtuvo un excedente de ingresos sobre egresos de aproximadamente ₡179.985 millones de colones.

1.1. Balance de Situación Financiera

En el análisis horizontal efectuado al Balance de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se determinaron las siguientes variaciones:



1.1.1. Cuentas de Activo:

De la revisión efectuada se determinó que el “Activo Total” del 2021 fue de ₡446.575 millones de colones, con un crecimiento de ₡209.758 millones de colones con respecto al periodo 2020, equivalente al 6,85%; el cual obedece al resultado de las variaciones del activo corriente y no corriente según se detalla a continuación:

Cuadro 1
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Balance de Situación Financiera
Análisis Horizontal - Activo Total
Al 31 de diciembre del 2021-2020
(Cifras en millones de colones)

Nombre de la cuenta contable	Años				Variaciones		
	2021	% REP	2020	% REP	2021 / 2020	Absoluta	Relativa
ACTIVOS							
Activo Corriente							
Efectivo y equivalentes	74,285	2.27%	71,709	2.34%	2,576	3.59%	
Inversiones a Corto Plazo	32,843	1.00%	103,145	3.37%	(70,302)	(68.16%)	
Cuentas por cobrar a corto plazo	87,597	2.68%	83,885	2.74%	3,712	4.43%	
Deuda Estatal a Corto Plazo	251,843	7.70%	187,229	6.11%	64,614	34.51%	
Otros Activos Corto Plazo	7	0.00%	6	0.00%	1	16.67%	
Total Activo Corriente	446,575	13.65%	445,974	14.56%	601	0.13%	
Activo No Corriente							
Inversiones a Largo Plazo	2,379,088	72.71%	2,217,649	72.42%	161,439	7.28%	
Inversiones en participación en Otras Entidades	2,219	0.07%	2,219	0.07%	0.00	0.00%	
Cuentas por cobrar Largo Plazo	227,553	6.95%	215,700	7.04%	11,853	5.50%	
Deuda Estatal Largo Plazo	210,303	6.43%	175,437	5.73%	34,866	19.87%	
Bienes No Concesionados	5,446	0.17%	4,595	0.15%	851	18.52%	
Otros Activos a Largo Plazo	840	0.03%	692	0.02%	148	21.39%	
Total Activo No Corriente	2,825,449	86.35%	2,616,292	85.44%	209,157	7.99%	
Total Activos	3,272,024	100.00%	3,062,266	100.00%	209,758	6.85%	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Estados Financieros No Auditados del SIMV al 31 de diciembre de 2021-2020

El Activo Corriente del período 2021 creció en relación con el 2020 en ₡601 millones (0,13%), principalmente por los aumentos de la Deuda Estatal a corto plazo con un 34,51% para un monto total de ₡251,843 millones de colones, ₡3.712 millones en las “Cuentas por cobrar a corto plazo” y ₡2.576 millones en la cuenta de “Efectivo y equivalentes” y por la disminución en ₡70.302 millones en las “Inversiones a corto plazo”, producto de la reclasificación efectuada para separar las cuentas de inversiones a corto plazo en bancos públicos que sobrepasan el periodo presupuestario y que para diciembre 2021 no se compraron títulos con estas características.



Con respecto al “Activo no Corriente” en el periodo 2021 creció un 7,99% equivalente a ₡209.157 millones. Esta variación corresponde principalmente a los aumentos de ₡161.439 millones, un 7,28% en la cuenta de “Inversiones a Largo Plazo”, ₡11.853 millones (5,50%) en las “Cuentas por cobrar a largo plazo”, ₡34.866 millones (19,87%) en el rubro de la “Deuda del Estado a Largo Plazo”, ₡851 millones (18,52%) en la cuenta de “Bienes No Concesionados” y ₡148 millones (21,39%) en la cuenta de “Otros activos a largo plazo”.

El comportamiento de esas cuentas obedece a los movimientos en las inversiones realizadas, producto del incremento en inversiones de largo plazo, con la consecuente disminución en las de corto plazo, así como del aumento en la Deuda Estatal a Largo Plazo.

1.1.2. Cuentas de Pasivo-Patrimonio:

Al comparar el “Pasivo Total” del 2021 con respecto al 2020 se observó un aumento 27,98%, lo que en términos absolutos corresponde a ₡28.901 millones de colones, lo anterior por cuanto en el periodo 2021 la cuenta cerró en ₡132.183 millones y para el periodo 2020 en ₡103.282 millones, según se observa a continuación:

Cuadro 2
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Balance de Situación Financiera
Análisis Horizontal Pasivo-Patrimonio
Al 31 de diciembre del 2021-2020
(Cifras en millones de colones)

Nombre de la cuenta contable	Años				Variaciones	
	2021		2020		2021 / 2020	
	2021	% REP	2020	% REP	Absoluta	Relativa
PASIVO Y PATRIMONIO						
Pasivo Corriente						
Deudas a Corto Plazo	28,842	21.8%	40,918	39.6%	(12,076)	(29.51%)
Fondos de Terceros y Garantías	45,168	34.2%	31,023	30.0%	14,145	45.60%
Provisiones a Empleados	17,207	13.0%	838	0.8%	16,369	1953.34%
Total Pasivo Corriente	91,217	69.0%	72,779	70.5%	18,438	25.33%
Pasivo No Corriente						
Otros fondos a terceros largo plazo	894	0.7%	908	0.9%	(14)	(1.54%)
Provisiones y Reservas Técnicas	29	0.0%	164	0.2%	(135)	(82.32%)
Otros pasivos a Largo Plazo	40,043	30.3%	29,431	28.5%	10,612	36.06%
Total Pasivo No Corriente	40,966	31.0%	30,503	29.5%	10,463	34.30%
Total Pasivo	132,183	100.0%	103,282	100.0%	28,901	27.98%
Patrimonio						
Reserva Pensiones Curso de Pago	2,956,305	94.2%	2,834,254	95.8%	122,051	4.31%
Reservas Patrimoniales	3,550	0.1%	2,773	0.1%	777	28.02%
Excedentes del Periodo	179,985	5.7%	121,955	4.1%	58,030	47.58%
Total Patrimonio	3,139,840	100.0%	2,958,982	100.0%	180,858	6.11%
Total Pasivo y Patrimonio	3,272,023	100.0%	3,062,264	100.0%	209,759	6.85%

Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021-2020.

La cuenta del "Pasivo Corriente" en el periodo 2021 cerró en ₡91.217 millones, creciendo un 25,33% comparado con el periodo 2020. Las principales cuentas corresponden a "Deudas a Corto plazo" que disminuyeron en ₡12.076 millones (29,51%), debido a la reclasificación del saldo de las cuentas por pagar de la planilla pensionados, salario escolar y aguinaldo al rubro de Provisiones a empleados, por la implementación de la norma NICSP 39 "Beneficios a los Empleados", el "Fondo de Terceros y Garantías" creció en ₡14.145 millones (45,60%), pasando de ₡31.023 millones en el 2020 a ₡45.168 millones en el 2021 y el incremento en ₡16.369 millones en la cuenta de "Provisiones a Empleados" que pasó de ₡838 millones en el 2020 a ₡17.207 millones en el 2021, para un crecimiento total de ₡18.438 millones (1.953,34%), debido principalmente a la creación de las provisiones "Planilla Pensionados", "Salario Escolar" y "Sueldo Planillas". como resultado de la reclasificación por la aplicación paulatina de la norma NICSP 25 y 39 "Beneficios a los Empleados", según lo indicado en la Nota 18 "Provisiones a Empleados" de los Estados Financieros



Con respecto al “Pasivo no Corriente” su registro cerró en el 2021 en ₡40.966 millones con un crecimiento del 34,30% con respecto al 2020, creciendo en ₡10.463 millones. Entre las principales cuentas que conforman el pasivo no corriente se encuentran la cuenta “Otros fondos a terceros largo plazo” que decreció en 14 millones (1,54%), “Provisiones y Reservas Técnicas” que disminuyó en 135 millones (82,32%), por la actualización de la estimación de la reserva de Contingencias legales, según lo emitido por la Dirección Actuarial y Económica, con el documento PE-DAE-1130-2021 y la cuenta “Otros pasivos a Largo Plazo” que aumentó en un 36,06% con una variación de ₡10.612 millones, rubros que corresponden a la contabilización de la Amortización Primas Sector Público y Privado Largo Plazo.

El patrimonio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2021 fue de ₡3.139.840 millones de colones, con un aumento del 6,11% con respecto al periodo 2020.

La cuenta de patrimonio está conformada por la “Reserva Pensiones Curso de Pago” que registró en el 2021 la cifras de ₡2.956.305 millones de colones, aumentando un 4,31% (₡122.051 millones) con respecto al año anterior y las “Reservas Patrimoniales” también crecieron un 28,02% que equivale a ₡777 millones, al igual que los “Excedentes del periodo”, los cuales aumentaron en ₡58.030 millones (47,58%), situaciones que influenciaron el crecimiento del 6.11% en el patrimonio.

1.2. Estado de Rendimiento Financiero

Los ingresos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte son aquellos rubros que contribuyen a financiar las operaciones, entre ellos se encuentran las Contribuciones a la Seguridad Social, Contribuciones del Estado, Contribuciones Sociales Diversas, Venta de Bienes y Servicios, Renta de Inversiones, Transferencias Corrientes, Otros Ingresos y Resultados Positivos.

Para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el excedente fue de ₡179.986 millones, un aumento del 47,59% con respecto al mismo periodo del 2020 que presentó excedentes acumulados por ₡121.953 millones, según se muestra a continuación:

Cuadro 3
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Estado de Rendimiento Financiero
Análisis Horizontal y Vertical
Al 31 de diciembre del 2021-2020
(Cifras en millones de colones)

Nombre de la cuenta contable	Años				Variaciones	
	2021	% REP	2020	% REP	2021 / 2020	
					Absoluta	Relativa
INGRESOS						
Contribuciones a la Seguridad Social	957,851	59.93%	887,565	63.00%	70,286	7.92%
Contribuciones del Estado	179,271	11.22%	160,526	11.39%	18,745	11.68%
Contribuciones Sociales Diversas	188,658	11.80%	118,814	8.43%	69,844	58.78%
Venta de Bienes y Servicios	94	0.01%	551	0.04%	(457)	(82.94%)
Renta de Inversiones	217,384	13.60%	209,070	14.84%	8,314	3.98%
Transferencias Corrientes	29,796	1.86%	18,597	1.32%	11,199	60.22%
Otros Ingresos y Resultados Positivos	25,127	1.57%	13,719	0.97%	11,408	83.15%
Total Ingresos	1,598,181	100.00 %	1,408,842	100.00%	189,339	13.44%
GASTOS						
Gastos en personal	8,454	0.60%	8,450	0.66%	4	0.05%
Servicios	3,891	0.27%	6,781	0.53%	(2,890)	(42.62%)
Materiales y suministros consumidos	32	0.00%	21	0.00%	11	52.38%
Consumo de bienes distintos Inventario	389	0.03%	366	0.03%	23	6.28%
Cargos por provisiones y reserva técnica	119	0.01%	173	0.01%	(54)	(31.21%)
Transferencias corrientes	1,331,809	93.91%	1,229,996	95.58%	101,813	8.28%
Otros gastos y resultados negativos	73,501	5.18%	41,102	3.19%	32,399	78.83%
Total Gastos	1,418,195	100.00 %	1,286,889	100.00%	131,306	10.20%
Excedentes del Periodo	179,986		121,953		58,033	47.59%

Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021-2020

1.2.1. Cuentas de Ingresos

Los Ingresos totales registrados al 31 de diciembre de 2021 fue de ₡1.598.181 millones de colones, suma que comparada con el 2020, muestra un crecimiento en términos absolutos de ₡189.339 millones (13,44%).



Esta variación es ocasionada principalmente por la cuenta de mayor ingreso que corresponde a “Contribuciones a la Seguridad Social”, que representa el 63% del total de los ingresos, la cual mostró un crecimiento del 7,92%, esto por cuanto en el 2021 se registró ₡957.851 millones y en el 2020 ₡887.565 millones, un aumento de ₡70.286 millones, correspondiendo a una mayor facturación, en las cuotas obreras -patronales provenientes de las instituciones del sector público y privado, así como a los productos por concepto de multas y recargos de planillas.

Asimismo, la cuenta “Contribuciones Sociales Diversas” mostró un saldo de ₡188.658 millones, con un crecimiento en términos relativos de 58,78%, representando una variación de ₡69.844 millones, inducido por el aumento de las contribuciones de los trabajadores por cuenta propia (asegurado voluntario).

Con respecto a las “Contribuciones del Estado” para el periodo 2021 registró un saldo de ₡179.271 millones, lo que representa un incremento del 11,68% con una variación absoluta de ₡18.745 millones, igualmente las “Transferencias Corrientes” presentó un crecimiento del 60,22% con una variación de ₡11.199 millones, debido al aumento en el registro de la cuenta por cobrar a las empresas públicas, en atención al artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

Por su parte, las Rentas de Inversiones registraron un saldo de ₡217.384 millones, lo que representa el 13,60% del total de los ingresos, presentando un aumento de ₡8.314 millones de colones y una variación porcentual del 4%, con respecto al periodo 2020, como consecuencia de los ingresos generados de las inversiones a la vista, por una mayor colocación en los títulos de Propiedad del Ministerio de Hacienda a largo Plazo y los ingresos percibidos por los préstamos e intereses generados, en el sistema de préstamos hipotecarios, de conformidad con lo detallado en la nota 29 inciso (a) de los Estados Financieros.

Sobre la cuenta “Otros Ingresos y Resultados Positivos” se incrementó en ₡11.408 millones, lo que representa un 83,15%, de lo registrado en el 2020, esta variación se da principalmente por los aumentos de los ingresos por “Revaluación TUDES” y el “Reintegro Cuota Pensionados Magisterio”.

Por otro lado, la cuenta “Venta de Bienes y Servicios” disminuyó un 82,94%, que corresponde a ₡457 millones, producto de la disminución en el registro del “Producto Servicios Médicos”.

1.2.2. Cuentas de Gastos

El “Total de Gastos” en el periodo 2021 fue de ₡1.418.195 millones y para el periodo 2020 ₡1.286.889 millones representando un incremento de ₡131.306 millones, equivalente al 10,20%, como resultado principalmente del aumento que muestran los conceptos “Transferencias Corrientes” y “Otros Gastos Negativos”.

El aumento en el “Total de Gastos” es provocado principalmente por el rubro “Transferencias Corrientes”, que registró un monto de ₡1,331,809 millones de colones, con un incremento del ₡101.813 millones (8,28%), como consecuencia del otorgamiento de nuevas pensiones.



Asimismo, la cuenta “Otros gastos y resultados negativos” incrementó su valor en el periodo 2021 en un 78,83%, representando un aumento de ₡32.399 millones, principalmente por el registro de la Estimación por Incobrables de las Cuentas por Cobrar a Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios.

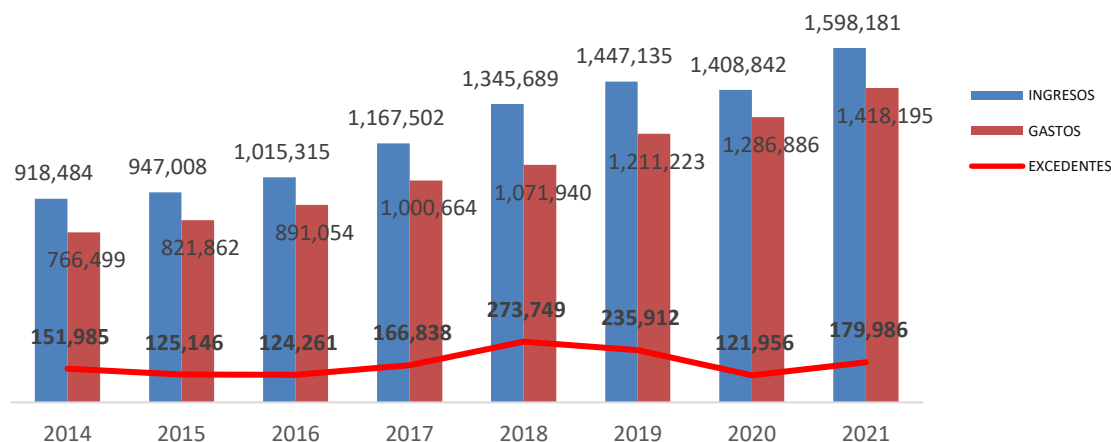
1.3. Diferencia entre ingresos y gastos

Para diciembre 2021 la diferencia entre Ingresos y Gastos refleja un monto de ₡179.985 millones de colones, presentando una variación relativa de un 48% respecto al monto obtenido en diciembre 2020. Este aumento se debe al crecimiento del 13,44% mostrado en el rubro de los ingresos, principalmente en el crecimiento de las Contribuciones a la Seguridad Social (₡70.286 millones) y a las Contribuciones Sociales Diversas (₡69.844 millones).

Así mismo los gastos crecieron un 10%, producto del aumento mostrado en el rubro Otros gastos y Resultados Negativos (₡32.399 millones) y las Transferencias Corrientes (₡101.813 millones). Para un excedente del periodo de ₡179.985 millones de colones.

Con respecto a la variación de los ingresos y egresos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte durante el periodo del 2014 al 2021, se muestran a continuación:

Grafico 1
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
Histórico de Ingresos y Gastos
del 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2021



Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros, 2021.

Como se observa en la gráfica los excedentes del 2021 fueron superiores al periodo 2020 en ₡58.030 millones, no obstante, se mantiene inferior a los del periodo 2018 y 2019 que registraron saldos de ₡273.749 millones y ₡235.912 millones respectivamente, situación influenciada por las medidas sanitarias establecidas en el territorio nacional por la pandemia del COVID-19.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

2. SOBRE EL FLUJO DE CAJA DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

En relación con la disponibilidad de recursos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte con corte al 31 de diciembre de 2021, el flujo de efectivo elaborado por el Área de Tesorería General se presenta a continuación:

Cuadro 4
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Flujo de Efectivo 2021
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	Real	
INGRESOS													
Recaudación Planillas y Otros	70,638	75,429	82,247	76,591	74,605	70,691	75,429	72,566	71,490	73,773	71,061	72,676	887,197
Cuota Obrero Patronal del Estado	5,642	11,819	3,843	3,894	3,861	3,902	3,960	4,456	3,875	3,855	5,028	3,928	58,063
Planilla CCSS	7,831	10,437	7,956	7,431	7,535	7,567	7,918	11,145	7,800	7,363	8,492	7,538	99,012
SUBTOTAL RECAUDACIÓN PLANILLAS	84,111	97,684	94,046	87,916	86,002	82,159	87,307	88,167	83,165	84,991	84,581	84,143	1,044,272
Cuotas Estatales		605	1,787	8,175	23,535	42,222	21,237	22,941	14,757	16,633	13,993	14,404	180,290
Servicios RNC	239	239	239	239	239	239	239	239	239	239	-1,237	239	1,395
Vencimientos IVM, Intereses	8,271	4,888	28,568	9,200	3,280	40,057	8,184	13,214	25,295	7,429	4,209	42,560	195,156
Artículo 78, LPT	0	1	8,580	16	0	0							8,598
SUBTOTAL DE INGRESOS	92,622	103,417	133,221	105,547	113,056	164,678	116,967	124,561	123,456	109,292	101,546	141,346	1,429,710
Vencimientos IVM, Principales	31,200	0	12,069	78,799	124	17	23,601	18,521	29,554	2,157	10,262	2,428	208,732
Vencimiento Provisiones									8,500		56,500		65,000
TOTAL DE INGRESOS	123,822	103,417	145,291	184,346	113,180	164,695	140,568	143,082	161,510	111,449	168,308	143,774	1,703,442
EGRESOS													
Pensiones Ordinarias y Adicionales	83,720	84,284	84,927	85,093	85,535	86,423	86,489	86,767	87,257	87,668	90,307	88,387	1,036,858
Aguinaldo											86,358		86,358
Impuesto a las	1,252	1,270	1,283	1,293	1,294	1,314	1,315	1,320	1,326	1,332	1,341	1,345	15,686



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

pensiones (renta)													
Menos: Pensiones del FRE	-2,397	-2,432	-2,463	-2,464	-2,508	-2,425	-2,497	-2,507	-2,519	-2,511	-4,966	-2,529	-32,217
SUBTOTAL PAGO DE PENSIONES	82,574	83,123	83,747	83,922	84,321	85,312	85,308	85,580	86,064	86,489	173,040	87,204	1,106,685
Gastos Administrativos al Seguro de Salud	4,648	1,595	1,595	1,595	1,595	1,595	1,595	1,595	1,595	1,595	1,595	1,595	22,190
Planilla empleados	1,229	261	260	256	269	274	551	269	273	304	309	608	4,864
Atención Médica Pensionados	11,722	11,892	11,931	12,041	12,062	12,142	12,212	12,269	12,343	12,400	12,459	12,535	146,007
Préstamos Hipotecarios	120	324	122	80	89	72	138	236	139	207	298	176	2,001
Otros	4,010	3,983	4,035	4,499	4,273	4,072	4,275	4,599	5,130	4,676	5,157	4,869	53,578
SUBTOTAL DE EGRESOS	104,304	101,178	101,689	102,394	102,609	103,467	104,078	104,547	105,544	105,672	192,857	106,986	1,335,324
Reinversión de Vencimientos, Principales		0	12,634	62,499	17	36,525	16	69,632	4,001	6,226	0		191,550
Reinversión de Vencimientos, Intereses		5,947	0	60,148	8,184	0	3,320	0	1,500	0			79,099
Reserva de liquidez y Capitalización	32,000		26,000	7,000	-	-	10,896	3,001	-				78,897
TOTAL DE EGRESOS	136,304	107,124	127,689	122,028	165,109	163,632	148,786	104,563	189,392	112,674	200,583	106,986	1,684,870
Diferencia. Ingresos - Egresos	12,482	-3,707	17,602	62,318	51,929	1,063	-8,218	38,519	-27,882	-1,225	-32,275	36,788	18,572
Saldo Inicial Caja	34,518	22,036	18,329	35,931	98,250	46,321	47,384	39,166	77,684	49,803	48,578	16,303	34,518
Saldo Final Caja	22,036	18,329	35,931	98,250	46,321	47,384	39,166	77,684	49,803	48,578	16,303	53,090	53,090

Fuente: Área Tesorería General

Según lo informado por el Lic. Agustín González Haug, funcionario del Área Tesorería General, mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2022, para determinar la utilización de intereses devengados por el portafolio de inversiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en el financiamiento de sus operaciones ordinarias, se debe utilizar el subtotal de ingresos y restar la línea denominada "Vencimientos IVM Intereses" y "Artículo 78", LPT", el resultado obtenido, se le resta el subtotal de egresos, de esta manera se obtiene la cantidad de intereses utilizados para hacerle frente a los gastos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Cuadro 5
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Total de Intereses para financiar las operaciones en el 2021
(Cifras en millones de colones)

Rubro / Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Subtotal de Ingresos	92,622	103,417	133,221	105,547	113,056	164,678	116,967	124,561	123,456	109,292	101,546	141,346	1,429,710
Menos													
Vencimientos IVM, Intereses	8,271	4,888	28,568	9,200	3,280	40,057	8,184	13,214	25,295	7,429	4,209	42,560	195,156
Artículo 78 LPT	0	1	8,580	16	0	0	0	0	0	0	0	0	8,598
Subtotal de Egresos	104,304	101,178	101,689	102,394	102,609	103,467	104,078	104,547	105,544	105,672	192,857	106,986	1,335,324
Diferencia	19,953.61	2,648.67	5,615.96	6,063.14	7,166.74	1,153.67	4,705.70	6,799.63	1,382.74	3,808.85	95,520.55	8,199.66	109,367

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Flujo de Efectivo del 2021 del Seguro de IVM, del Área Tesorería General.

De la información del flujo de efectivo se observa que los ingresos ordinarios totales del Seguro de IVM cubren el 91,08% de los gastos ordinarios totales, por lo que el restante 8,92% es financiado con los intereses devengados por las inversiones del portafolio de IVM, monto que asciende a ₡109.367 millones, debido principalmente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, donde los ingresos fueron insuficientes para cubrir los gastos.

Esta situación se viene presentando desde periodos anteriores tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 6
Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte
Total de Intereses para financiar las operaciones
Periodo del 2017 al 2021
(Cifras en millones de colones)

Rubro / Mes	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Subtotal de Ingresos	1,016,102	1,163,562	1,341,374	1,280,065	1,429,710	6,230,813
Menos						
Vencimientos IVM, Intereses	147,741	162,281	204,790	197,942	195,156	907,910
Artículo 78 LPT	10,334	15,707	13,608	17,354	8,598	65,601
Subtotal de Egresos	947,774	1,051,449	1,159,719	1,236,602	1,335,324	5,730,868
Total intereses para financiar las operaciones	89,747	65,875	36,743	171,833	109,367	473,565

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Informe de Auditoría ASF-140-2021 del Seguro de IVM y del Área Tesorería General.



Como se aprecia en el cuadro anterior en el periodo del 2017 al 2021, el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte ha utilizado un estimado de ₡473.565 millones de los intereses generados por el portafolio de las inversiones para financiar su operación ordinaria, siendo en el 2020 cuando se ha utilizado la mayor cantidad de recursos por ₡171.833 millones.

Esta situación se presenta principalmente por la deuda que mantiene el Estado con el IVM, la cual se ha incrementado en los últimos años, y que al 31 de diciembre de 2021 es de ₡453.241 millones y representa el 18,37% de la deuda estatal, así como las cuentas por cobrar a corto y largo plazo que mantiene este Seguro, sobre las deudas acumuladas a los patronos, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, créditos hipotecarios, entre otros, que contabilizan al 2021 la suma de ₡315.150 millones, con un aumento de ₡15.565 millones, en comparación con el periodo 2020.

De acuerdo con el oficio GP-DI-0116-2022 / PE-DAE-0084-2022 / GA-DJ-654-2022 / DFC-ATG-0119-2022 / GP-DAP-0118-2022 / GG-0225-2022 del 24 de enero de 2022, con asunto “Décimo Noveno Informe: Posibles efectos de la crisis sanitaria por el COVID-19 sobre las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, desde la perspectiva del Flujo de Caja al cierre de diciembre de 2021 y perspectivas a enero de 2022”, elaborado por la comisión integrada por las Direcciones Actuarial y Económica, Administración de Pensiones, Jurídica, Inversiones, además, de la Gerencia General y el Área de Tesorería General (Subárea de Recaudación Externa), donde se señala que el pago del Estado como Tal superó los ₡14.000 millones, lo cual favoreció la relación entre ingresos y gastos, ya que lo presupuestado ingresó el 90% aproximadamente. Asimismo, se estimó el uso de intereses de aproximadamente en ₡100.000 millones en el 2021.

Además, se valoró para el 2022 un comportamiento muy similar en la relación de ingresos y gastos, donde los ingresos totales se estiman en ₡1.921.884 millones y los egresos por ₡1.952.803 millones, con una estimación en el gasto por el pago de pensiones superior a los 100 mil millones, lo que aumentará el uso de los intereses de las reservas.

HALLAZGOS

1. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LA MESA DE DIÁLOGO.

Se determinó en el oficio AI-310-2022 del 21 de febrero de 2022, que un total de 7 recomendaciones emitidas en la Mesa de Diálogo, se encuentran pendientes de atenderse, dentro de las cuales se incluyen temas tales como; recuperación de la totalidad de los recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador, nombramiento del Director de la Dirección Actuarial y Económica, Sostenibilidad del Seguro de Salud, Reforma al Reglamento del Comité de Vigilancia del IVM y Proyectos de Ley, según se detalla a continuación:



Cuadro 7
Mesa de Diálogo para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones
Recomendaciones en Proceso

AI-310-2022 del 21 de febrero, 2022.TIPO DE RECOMENDACIÓN	CANTIDAD	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO
Poder Ejecutivo	2	0	2	0%
Presidencia Ejecutiva	6	3	3	50%
Cambios Reglamentarios	4	3	1	75%
Administrativas	20	19	1	95%
Gerencia Médica	1	1	0	100%
Gerencia Financiera	1	1	0	100%
Total	34	27	7	79%

Fuente: Oficio AI-310-2022, 21 de febrero, 2022.

En ese sentido, y dado que la fecha en que se actualizaron las acciones realizadas por parte de la Administración Activa fue en febrero 2022, se solicitó a la Gerencia Pensiones como responsable de brindar seguimiento y atención a dichas recomendaciones informar sobre el estado actual de cumplimiento para cada una de estas.

En virtud de lo anterior, la Gerencia de Pensiones remitió el oficio GP-2038-2022 del 30 de noviembre de 2022 dirigido a esta Auditoría Interna con el asunto “Avance sobre implementación de las Recomendaciones de la mesa de diálogo para la Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, del año 2017”, en el cual se actualizaron las acciones desarrolladas por la Administración Activa, en los siguientes términos:

A continuación, se detalla la recomendación con grado de cumplimiento:



Cuadro 8
Mesa de Diálogo para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones
Recomendaciones Atendidas

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA	ESTADO ACTUALIZADO
1	Que las autoridades institucionales analicen desde el punto de vista legal y financiero, realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que estas cotizaciones sean incluidas como parte del cálculo de pensión y así evitar el doble castigo: la enfermedad y laborar más tiempo para alcanzar el derecho a una pensión. Se solicita que las autoridades correspondientes de la CCSS analicen desde el punto de vista legal y la incorporen en el modelo financiero.	Mediante el oficio GP-2016-2022 / GP-DAP-AL-0099-2022/PE-DAE-1073-2022 / GA-DJ-9321-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, el equipo intergerencial conformado para su atención remite el criterio técnico legal sobre esta recomendación, destacando lo siguiente: "Sin embargo, después de efectuar este análisis, es criterio de este grupo de trabajo, que realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, de manera que estas cotizaciones sean incluidas como parte del cálculo de pensión, no es procedente, ya que: ✓ La obligación de contribución se da cuando existe una percepción de salarios o remuneraciones, en el caso de trabajadores asalariados, o ingresos, caso de trabajadores independientes. ✓ En el caso de una persona incapacitada al ordenarse el reposo no puede prestar sus servicios o realizar la actividad, por lo que no existiría salario o ingreso que gravar.	Se solicita dar por atendida esta recomendación, dado que se realizó el estudio y se emitió criterio técnico legal. Esta Auditoría Interna documenta que con fundamento en los elementos presentados por el equipo de trabajo la recomendación no es procedente.

Fuente: Oficio GP-2038-2022, 30 de noviembre, 2022.

De la recomendación citada anteriormente, se considera que la Administración Activa ha realizado las acciones correspondientes, por cuanto el equipo de trabajo conformado por funcionarios de la Gerencia Pensiones, Dirección Jurídica, Dirección Actuarial y Económica y Dirección Administración de Pensiones informaron del criterio técnico legal sobre la viabilidad de realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en el cual concluyeron en adición a lo mencionado en el cuadro anterior, entre otros aspectos lo siguiente:

"(...)

- Actualmente, con base en el principio de legalidad al no haber ninguna norma habilitante que establezca la cotización obligatoria tanto del trabajador, patrono o Estado cuando el servidor se encuentra incapacitado la CCSS se encuentra inhibida de poder establecer algún tipo de regulación que pudiere permitirle a dicha población incapacitada poder cotizar al IVM, bajo un sistema de aseguramiento de carácter solidario
- La contribución parte de un sistema contributivo obligatorio en que contribuye el trabajador asalariado, patrono y Estado o bien trabajador independiente y Estado, al no haber norma legal que estableciere su obligatoriedad, la contribución de patronos y Estado no sería posible, ya que sería en detrimento del IVM.



- *La cotización sería solo en IVM, por cuanto la persona incapacitada ya está protegida por su incapacidad en Salud, se deberá determinar cuál sería la base de cotización; así mismo, la reciente reforma al Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte imposibilita al IVM adelantar pensión para los hombres, y únicamente a las mujeres según una densidad de cuotas (iniciando con 405 cuotas como mínimo y disminuyendo hasta llegar a 300 cuotas a los 65 años), adicionalmente en caso de no alcanzar las cuotas requeridas (300 cuotas a los 65 años) también se establece la posibilidad de recibir una pensión proporcional (de contar entre 180 cuotas y menos de 300 cuotas)*
- *Podría permitir la contribución de personas que estuvieren fuera del país, porque no requería que se dé una prestación personal de un servicio o la realización de una actividad en el país. (...)*

Lo anterior, según consta en el oficio GP-2016-2022 / GP-DAP-AL-0099-2022/PE-DAE-1073-2022 / GA-DJ-9321-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en el cual el equipo de trabajo justifica ampliamente porque es considerada no procedente.

Posteriormente, se reiteran las recomendaciones que se mantienen en estado de proceso:

Cuadro 9
Mesa de Diálogo para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones
Recomendaciones En Proceso

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA	ESTADO ACTUALIZADO
1	Recuperación de la totalidad de los recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador.	Aunque se evidencia la gestión de cobro y recaudación de los recursos, se encuentra pendiente determinar si es necesario realizar gestión judicial del año 2016 en adelante, por lo que se mantiene en proceso.	En proceso, pendiente por definir plazos recientes para la gestión cobratoria.
2	Se realicen las gestiones que correspondan para que se nombre como Director de la Dirección Actuarial a un actuario, en virtud de que las funciones sustantivas corresponden a esa disciplina.	El concurso recientemente realizado para nombrar el o la directora de la Dirección Actuarial y Económica en propiedad, ha sido ganado por la Licda. Carolina Gonzalez Gaitán, actuaría de profesión, por lo cual se encuentra cumplida dicha recomendación.	En proceso, a pesar de que en primera instancia se notificó en el Cartel N°1102-3-2022 la adjudicación de la plaza N°144 en propiedad, el proceso de selección se encuentra en estado de apelación, motivo por el cual, se valorará el cumplimiento una vez se defina formalmente la persona que ocupará el cargo como Director (a) Actuarial y Económica.
3	Realizar un estudio de sostenibilidad del Seguro de Salud, que incluya la razonabilidad y pertinencia de las contribuciones, el cual sea elaborado por un organismo independiente con experiencia en sistemas públicos de Seguridad Social.	En proceso, donde la Gerencia Financiera es la responsable de gestionar la reforma reglamentaria. Valga mencionar que se tiene una valuación actuarial interna reciente, por lo que también puede valorarse dar por cumplida esta recomendación.	En proceso, dicho estudio debe ser elaborado por un organismo independiente. Adicionalmente, el artículo 8° del reglamento al artículo 42° de la Ley Constitutiva de la CCSS hace referencia "(...) la contratación de la valuación actuarial del Seguro de Salud será responsabilidad de la Gerencia Médica (...)" En el oficio GF-1022-2022 del 4 de abril de 2022, la Gerencia Financiera informó a la Gerencia de Pensiones, sobre lo señalado anteriormente en la normativa vigente, que salvo mejor criterio de la Gerencia Médica se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

			considera que lo más recomendable es plantear una reforma al artículo de manera tal que la contratación de la valuación actuarial del Seguro de Salud se determine bajo la responsabilidad de la Gerencia Financiera.
4	Crear un reglamento que fortalezca el Comité de Vigilancia del IVM; con mejoras en competencias, tareas y objetivos.	En proceso, la Gerencia de Pensiones deberá para llevar a aprobación de la Junta Directiva.	En proceso, pendiente de ser presentado ante los miembros de Junta Directiva para su revisión y aprobación.
5	Que la Gerencia de Pensiones y la Junta Directiva de la CCSS procuren hacer los ajustes necesarios para que de la cuota patronal actualmente pagada al Banco Popular se traslade un 0,25% a favor del Régimen de IVM.	Se solicita dar por atendidas estas dos recomendaciones, ya que la administración ha realizado las gestiones hasta donde tenía margen de acción.	En proceso, el plazo de dichos proyectos se encuentra vigente y pueden ser activados por los Diputados en la Asamblea Legislativa.
6	Realizar transferencia anual por parte del Estado, a partir de 2018, por 60 mil millones de colones, ajustados por inflación; previa modificación de la Ley No. 5662 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.		

Fuente: Oficio GP-2038-2022, 30 de noviembre, 2022.

Sobre lo descrito, considera esta Auditoría Interna que las recomendaciones citadas se mantienen en proceso, por cuanto se encuentran acciones pendientes a desarrollar para otorgar su grado de cumplimiento, y representan temas sensibles a nivel institucional en materia de gestión cobratoria, reglamentarias y de sostenibilidad, además otros temas asociados a proyectos de ley. Estos últimos, requieren de un involucramiento por parte del máximo órgano colegiado de la Institución, con la finalidad de buscar su reactivación, debido a que se encuentran dentro del plazo cuatrienal establecido, lo que significa que podría ser activado en cualquier momento para su valoración por parte de los señores diputados en la Asamblea Legislativa.

El 31 de octubre de 2022, la Presidencia Ejecutiva suscribió el oficio PE-2856-2022 dirigido al cuerpo gerencial relacionado con "Solicitud de Proyectos de Ley Prioritarios para el Poder Ejecutivo" en el cual informó dentro de otros aspectos lo siguiente:



“(...) Tomando en consideración el oficio MP-DMP-DVPAP-OF-115-2022, de fecha 28 de octubre, mediante el cual nos informa que en el próximo período de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el Poder Ejecutivo coordina la agenda de proyectos de ley para discutir.

Por lo anterior, se solicita a la Gerencia General articular la información y que se remita el listado de los proyectos de ley prioritarios según competencias de cada Gerencia; en donde se detalle en primera instancia aquellos que son de interés institucional y cuentan con el criterio positivo para avance y en segunda instancia, además de esto, los proyectos de ley considerados como de alerta porque generan algún tipo de afectación o implicación en los servicios prestados (...).”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el Capítulo I: Normas Generales en el punto 1.4 Responsabilidad del Jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI menciona en el inciso g. lo siguiente:

“Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.”

Además, en el Capítulo VI: Normas sobre Seguimiento del SCI en el apartado 6.4 Acciones para el fortalecimiento del SCI y 6.6 Seguimiento del SCI en instituciones de menor tamaño señalan respectivamente:

“En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.”

“El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben vigilar que las políticas, los procedimientos y los mecanismos establecidos sean aplicados por todos los funcionarios en la gestión diaria, instaurar la práctica anual de autoevaluar el estado del SCI institucional y tomar las acciones pertinentes para su fortalecimiento, y atender con la debida oportunidad las recomendaciones, observaciones y disposiciones que emitan los órganos de control y fiscalización.”

Esta Auditoría Interna considera que a pesar que la Gerencia de Pensiones ha realizado acciones tendientes a buscar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la mesa de diálogo, según consta en el oficio GP-2038-2022 del 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, gerente, Gerencia de Pensiones y dirigido a esta Auditoría Interna referente a “Avance sobre la implementación de las recomendaciones de la Mesa de Diálogo para la Sostenibilidad de Invalidez, Vejez y Muerte del año 2017”, todavía se encuentran acciones pendientes por desarrollar para brindar atención a dichas recomendaciones.

Esta Auditoría Interna considera que no cumplir con el desarrollo total de las acciones para el cumplimiento de las recomendaciones, no solo genera incumplimiento, sino que también repercute de forma negativa en el funcionamiento del Sistema de Control Interno y en el fortalecimiento del Seguro de Pensiones, debido a que su abordaje obedece a temas de gestión de personal, técnico - legales y de financiamiento.



2. AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL IVM.

Se determinó que la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM, debe ser actualizada debido a que su periodo de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el proceso de revisión se visualizó que no existía una instrucción formal para iniciar la actualización de dicha política por parte de la Gerencia de Pensiones.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría hizo de conocimiento de esa Gerencia de Pensiones sobre la importancia de realizar una instrucción formal al equipo de trabajo conformado y a su vez mencionar el plazo establecido para su presentación. En este sentido, esa Gerencia remitió el oficio GP-2041-2022 del 30 de noviembre de 2022 firmado por el señor gerente Lic. Jaime Barrantes Espinoza relacionado con “Conformación Grupo para revisar y elaborar la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027”, el cual fue dirigido a la Licda. Marianne Pérez Gómez, Act. Olger Pérez Pérez y el Lic. David Arguedas Zamora asesores responsables de darle continuidad a este tema, sin embargo, es necesario indicar que dicha instrucción se realizó de forma tardía, considerando que su plazo está próximo a vencer y a la fecha no se dispone de dicha política actualizada.

La Ley General de Control Interno en su artículo 15, referente a las actividades de control, establece como parte de los deberes del jerarca y los titulares subordinados lo siguiente:

“Artículo 15.- Actividades de control

Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones. (...)”

La Gerencia de Pensiones suscribió el oficio GP-2041-2022 del 30 de noviembre de 2022 en el cual informó sobre la conformación del grupo de trabajo para revisar y elaborar la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027 en el cual hace referencia a la disposición 4.5 de la Contraloría General de la República contenida en el Informe DFOE-SOC-IF-00010-2018 “Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre aspectos relacionados con la información financiera y supervisión de los seguros que administra la Caja Costarricense del Seguro Social”, en los siguientes términos:

“Definir e implementar una política y sus acciones estratégicas concretas para la sostenibilidad financiera del Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte. (IVM), así como los mecanismos necesarios para su adecuado seguimiento y evaluación de resultados...”

Y que en acatamiento la Gerencia de Pensiones implementó la “Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte 2019-2022”, la cual cumple su periodo de vigencia en diciembre del presente año.



Dicho lo anterior se les conforma como “Grupo de Trabajo”, para revisar la política, modificarla, y actualizarla, tomando en cuenta el Plan Estratégico Institucional, la última Valuación Actuarial, así como las tendencias mundiales en temas de pensiones para presentar a la Gerencia una propuesta de “Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de IVM 2023-2026” para ser operativizada en el Plan Táctico Gerencial y Planes Presupuesto de las Direcciones.

Se les solicita ir trabajando dicho documento, e ir presentando avances al Despacho en febrero 2023 con el objetivo de que sea aprobada a finales del I trimestre 2023, en concordancia con las fechas de presentación del Plan Táctico Gerencial.

Esta Auditoría Interna, tuvo conocimiento que hubo una instrucción verbal por parte del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, gerente de pensiones al equipo de trabajo conformado por funcionarios de esa gerencia para modificar, actualizar y dar continuidad a la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM, sin embargo, no se había valorado realizar un documento formal donde se instruyera a dicho equipo la responsabilidad de su elaboración.

Es criterio de esta Auditoría Interna que la ausencia de un documento formal por parte del Gerente de Pensiones podría generar debilidades de control interno, debido a que la instrucción se realizó de forma tardía, lo que significa que se dará inicio a un nuevo periodo anual con una política desactualizada, siendo ellos los responsables de vigilar los plazos para evitar su vencimiento, de manera que se disponga de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del IVM en tiempo y forma en procura de continuar con la búsqueda de la sostenibilidad para los próximos años.

3. SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL QUE DESARROLLARÁ UNA ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO DEL COSTO ASOCIADO AL ENVEJECIMIENTO Y FORTALECIENDO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

Se detectó en la revisión efectuada que la Gerencia de Pensiones no ha logrado conformar un equipo técnico interinstitucional que desarrolle una estrategia para el financiamiento del costo asociado al envejecimiento y fortalecimiento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, a pesar de haber transcurrido 15 meses desde que la Junta Directiva de la Caja le instruyera el 12 de agosto de 2021 en el acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N°. 9198, con apoyo de la Presidencia Ejecutiva la integración de un equipo de trabajo que disponga de representantes técnicos de la Caja y de los sectores representados en la Junta Directiva, para que con el acompañamiento de la Superintendencia de Pensiones, Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Ministerio de la Condición de la Mujer, desarrollen una estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento, fortaleciendo el IVM dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, de manera que se diversifiquen las fuentes de financiamiento para la protección social e impacte la cobertura contributiva, la suficiencia de las prestaciones y la solvencia actuarial.



El 13 de agosto de 2021, mediante el oficio SJD-1572-2021 del 13 de agosto de 2021, la Ing. Carolina Arguedas Vargas, secretaria de la Junta Directiva, comunicó al Dr. Román Macaya Hayes, anterior presidente ejecutivo y al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja, en el acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N°. 9198, del 12 de agosto del 2021, lo siguiente:

“Instruir a la Gerencia de Pensiones para que con apoyo de la Presidencia Ejecutiva se integre un equipo de trabajo que cuente con representantes técnicos de la CCSS y de los sectores representados en la Junta Directiva, para que con el acompañamiento de la SUPEN, OIT y del INAMU, desarrollen una estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento, fortaleciendo el IVM dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, de manera que se diversifiquen las fuentes de financiamiento para la protección social e impacte la cobertura contributiva, la suficiencia de las prestaciones y la solvencia actuarial.

Lo anterior, tomando en consideración los insumos recibidos en este proceso de consulta y en el de socialización; así como también el estudio que se va a presentar sobre las propuestas de recursos alternativos para el fortalecimiento del IVM, según lo instruido en el acuerdo segundo del artículo 10° de la sesión N° 9179, celebrada el 20 de mayo de 2021”.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva, en el acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N°. 9198, este Órgano de Fiscalización y Control emitió en el Informe de Auditoría ASF-140-2021 del 10 de diciembre de 2021, la recomendación 2, en la que se instruyó al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, lo siguiente:

“Conformar en coordinación con la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, el equipo de trabajo que cuente con representantes técnicos de la CCSS y de los sectores representados en la Junta Directiva y otros, según lo instruido por el Jerarca mediante el artículo 12 de la sesión N°9198 del 12 de agosto 2021, en el Acuerdo Tercero: “desarrollen una estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento, fortaleciendo el IVM dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, con el objetivo de buscar el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Para la atención de lo indicado en el acuerdo es fundamental la elaboración de un cronograma de actividades con plazos y responsables.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse la conformación del equipo de trabajo y cronograma de actividades con plazos y responsables.
Plazo de 6 meses.”

En cumplimiento de lo instruido por la Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N°. 9198, la Presidencia Ejecutiva en conjunto con la Gerencia de Pensiones remitieron misivas el 16 de marzo de 2022 a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los Directivos representantes de los Trabajadores



Ante la Junta Directiva de la CCSS, Superintendencia de Pensiones, Organización Internacional del Trabajo (OIT) y al Ministerio de la Condición de la Mujer, solicitando la designación de representantes para conformar el equipo de trabajo que definirá una estrategia país para el financiamiento del costo asociado al envejecimiento de la población y el fortaleciendo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en el contexto del Sistema Nacional de Pensiones.

En virtud de lo anterior, se evidencia que las primeras comunicaciones fueron remitidas siete meses posterior al recibo del oficio SJD-1572-2021, donde la Secretaría de la Junta Directiva les comunicó lo resuelto en el acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N°. 9198.

Al no tener respuestas de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Directivos representantes de los Trabajadores ante la Junta Directiva de la CCSS, nuevamente la Presidencia Ejecutiva en conjunto con la Gerencia de Pensiones remitieron misivas el 18 de octubre de 2022, siete meses posterior a la primera comunicación enviadas a esos entes.

A continuación, se enumeran los oficios remitidos y los representantes designados:

Cuadro 10
Gerencia de Pensiones
Conformación del Equipo Interinstitucional
Oficios remitidos y repuestas obtenidas al 24 de noviembre de 2022

Fecha	Número de Oficio	Destinatario	Respuestas
		Representantes técnicos de la CCSS	Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, apoyado por la Dirección Actuarial y Económica.
16-03-2022	PE-0715-2022 / GP-0393-2022	Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado. (UCCAEP)	No designados
18-10-2022	Recordatorio: PE-2714-2022/GP-1563-2022		
16-03-2022	PE-0716-2022 / GP-0394-2022	Ministerio de Hacienda	El 24 de octubre de 2022, el Ministerio de Hacienda, mediante correo electrónico, comunicó la designación del señor: <ul style="list-style-type: none">Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, y como medio de comunicación asignaron el correo electrónico: despachomh@hacienda.go.cr
18-10-2022	Recordatorio: PE-2715-2022/GP-1562-2022		
16-03-2022	PE-0716-2022 / GP-0394-2022	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	No designados
18-10-2022	Recordatorio: PE-2715-2022/GP-1562-2022		
16-03-2022	PE-0733-2022 / GP-0395-2022	• José Luis Loría Chaves • Maritza Jiménez Aguilar • Marta Elena Rodríguez González, Representantes de los trabajadores en la Junta Directiva de la CCSS	El 21 de abril de 2022 mediante oficio sin número, el Movimiento Sindical y Social Unido, comunicó que estará designando su representación a partir del ejercicio democrático, los cuales se estarán comunicando a la brevedad posible.
18-10-2022	Recordatorio: PE-2713-2022/GP-1564-2022		



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

16-03-2022	PE-0734-2022 / GP-0396-2022	Superintendencia de Pensiones	<p>El 21 de marzo de 2022, mediante el oficio SP-279-2022, la SUPEN comunicó la designación de los señores:</p> <ul style="list-style-type: none">Mauricio Alberto Soto Rodríguez, Director de Supervisión, sotorm@supen.fi.crJuan José Víquez Rodríguez, Líder de Supervisión, viquezrj@supen.fi.crRafael Alberto Chavarría Delvó, Supervisión Principal, chavariadr@supen.fi.cr <p>Todos de la División de Regímenes Colectivos.</p>
16-03-2022	PE-0735-2022 / GP-0397-2022	Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana	<p>El 05 de abril de 2022, mediante oficio COS/SOCPRO # 9311, la Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, designó al señor:</p> <ul style="list-style-type: none">Fabio Durán Valverde, Especialista en Protección Social de la OIT, duanf@ilo.org
16-03-2022	PE-0736 -2022 / GP-0398-2022	Ministerio de la Condición de la Mujer	<p>El 25 de Marzo de 2022, el Instituto Nacional de las Mujeres, mediante el oficio INAMU-PE-0404-2022, designó a las señoras:</p> <ul style="list-style-type: none">María Picado Ovares mpicado@inamu.go.crAna Rojas Chavarria arojas@inamu.go.cr <p>Ambas funcionarias del Departamento de Gestión de Políticas Públicas.</p>

Fuente: Elaboración propia con la documentación aportada por la Gerencia de Pensiones.

Como se puede observar en el cuadro anterior, a pesar de que la Gerencia de Pensiones en conjunto con la Presidencia Ejecutiva han remitido oficios de recordatorio (18 de octubre de 2022) a la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a los Directivos representantes de los Trabajadores ante la Junta Directiva de la CCSS, a la fecha del cierre de este estudio no se evidenció la designación de los representantes de esos sectores, ni el inicio de actividades que permitan una discusión a nivel país, donde compete a todos los sectores sociales desarrollar estrategias para fortalecer y proteger la sostenibilidad del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte.



Con respecto a la designación de los representantes técnicos de la CCSS, el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, gerente de Pensiones, el 9 de diciembre de 2022, indicó a este Órgano de Fiscalización y Control, que en las últimas negociaciones la representación técnica ha recaído en la figura del Gerente de Pensiones, quien, además, se ha apoyado con la participación de la Dirección Actuarial y Económica.

Nótese de la información anterior, que la Auditoría Interna en el informe ASF-140-2021 del 10 de diciembre de 2021, ya había señalado que para la atención de lo indicado en el acuerdo de la Junta Directiva era fundamental la elaboración de un cronograma de actividades con plazos y responsables, así establecido en la recomendación N°. 2, sin embargo, en esta nueva revisión se observa que la Administración Activa no ha sido oportuna en el cumplimiento de la disposición del acuerdo de la Junta Directiva, ya que más de 15 meses después de la emisión del acuerdo de marras, aún no se ha iniciado con las actividades que permitan una discusión a nivel país, con los representantes ya designados por el Ministerio de la Condición de la Mujer, Organización Internacional del Trabajo, Superintendencia de Pensiones y Ministerio de Hacienda.

Entre las funciones sustantivas de la Gerencia de Pensiones, establecidas en su Manual de Organización¹, se pueden citar:

- *“Proponer a las autoridades superiores proyectos, programas, la regulación, la normativa técnica, las políticas, las estrategias y nuevos enfoques, basados en investigaciones técnicas y los estudios realizados, con el objetivo de atender de manera efectiva los procesos, las acciones sustantivas asignadas y la prestación de los servicios a los usuarios.*
- *Coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos específicos en el área de su competencia, a partir de la conformación de equipos de trabajo multi, interdisciplinarios y polifuncionales, con base en las necesidades y prioridades de la Institución, con el fin de lograr la oportunidad, la calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.*
- *Motivar a los colaboradores para lograr una actitud vigilante en la ejecución de los procesos y subprocesos, a partir del desarrollo de programas y actividades orientadas a este propósito, a efecto de cumplir en forma eficaz con los objetivos y las metas establecidas.”*

La Ley General de Control Interno dispone:

“Artículo 8 Concepto de sistema de control interno: **a)** Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. **b)** Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. **c)** Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. **d)** Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

“Artículo 10 Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

¹ Manual de Organización de la Gerencia de Pensiones, diciembre 2015.



“Artículo 13 *“...Serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados (...), d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable”.*

“Artículo 15 *“Actividades de control” establece los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, según se detalla: a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.*

Por su parte, las Normas de control interno para el Sector Público establecen en el apartado 4.5 “Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones”, lo siguiente:

5.5 *“Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”*

5.5.1 *Supervisión constante: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos...”*

Asimismo, en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, se establece en las “Líneas de acción Estratégicas”, en el objetivo 3 *“Asegurar la protección social y económica, oportuna a la población asegurada y beneficiaria de los seguros sociales administrados por la institución mediante el otorgamiento de pensiones y prestaciones sociales”*, lo siguiente:

“3.c: Generación de espacios de diálogo para el consenso social de alternativas de mejora y fortalecimiento oportuno y suficiente del régimen de pensiones (IVM)”.

Al respecto, esta Auditoría Interna, el 24 de noviembre de 2022, consultó a la Licda. Marianne Pérez Gómez, asesora de la Gerencia de Pensiones, sobre los representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de los Trabajadores, que faltan por designar, así como las actividades realizadas con los representantes ya designados. En ese sentido, mencionó:

“De acuerdo con lo pactado, según conversación con el Gerente de Pensiones, el Lic. Jaime Barrantes, le informamos que él ha gestionado con el Ministro de Trabajo una reunión, que se realizará próximamente, con el propósito de valorar este tema, la línea sería que el Ministerio apoye en realizar una convocatoria a los sectores faltantes; seguidamente sería realizar una reunión con los representantes que estén, así posiblemente los faltantes se vean presionados a definir sus representantes.



No omito manifestar que don Jaime ha conversado con los miembros de Junta Directiva y este tema se va a retomar en el seno del órgano colegiado, dado que el tema está encomendado a la Gerencia de Pensiones en conjunto con la Presidencia Ejecutiva”.

Es criterio de este órgano de fiscalización y control que lo expuesto en el presente hallazgo obedece a la falta de seguimiento a la instrucción dada por el Jerarca institucional, ya que se observa que han transcurrido más de 15 meses desde la emisión del acuerdo de marras y la Gerencia de Pensiones no ha iniciado con las actividades que permitan una discusión a nivel país, sobre la definición de estrategias que accedan a financiar el costo asociado al envejecimiento de la población y el fortaleciendo del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, así como la diversificación de las fuentes de financiamiento para la protección social e impacto de la cobertura contributiva, la suficiencia de las prestaciones y la solvencia actuarial.

Esta situación ocasiona un debilitamiento del sistema de control interno, el cual entre, sus objetivos establecen garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, además, resulta preocupante que quince meses después de la emisión del acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N°. 9198, aún no se ha iniciado con la discusión a nivel país sobre un tema tan importante para la sostenibilidad del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte.

4. RIESGO IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO

Esta Auditoría Interna conoció el mapa de riesgos de la Gerencia Pensiones, en el cual se observó que se encuentran mapeados aquellos que están relacionados con debilidades en el monitoreo, supervisión y control de las actividades, los cuales fueron considerados en el estudio ASF-140-2021 del 10 de diciembre de 2021, donde se hizo de conocimiento las oportunidades de mejora con respecto al cumplimiento de lo acordado por la Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N°. 9198, donde se emitió una recomendación al respecto, motivo por el cual, no será emitida una recomendación adicional en el presente estudio.

CONCLUSIONES

El presente estudio permitió evidenciar aspectos importantes que deben ser considerados de alta prioridad por parte de las autoridades superiores de la Institución en el fortalecimiento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. En el análisis realizado a los Estados Financieros del Seguro de Invalidez, Vejez y muerte, muestra que los ingresos totales fueron por ₡1.598.181 millones de colones decreciendo un 13,44% con respecto al año anterior, en tanto, el gasto total fue de ₡1.418.195 millones de colones, creciendo un 10,20% en ese mismo período. Por consiguiente, se obtuvo un excedente de ingresos sobre egresos de aproximadamente ₡179.985 millones.

El patrimonio del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2021 fue de ₡3.139.840 millones de colones, con un aumento del 6,11% con respecto al periodo 2020, monto influenciado por las cuentas de “Reserva Pensiones Curso de Pago” que registró la cifras de ₡2.956.305 millones de colones, aumentando un 4,31% (₡122.051 millones) con respecto al año anterior y las “Reservas Patrimoniales” también crecieron un 28,02% que equivale a ₡777 millones, al igual que los “Excedentes del periodo”, los cuales aumentaron en ₡58.030 millones (47,58%).



La deuda que mantiene el estado con el Seguro de IVM se ha incrementado en los últimos años y que al 31 de diciembre de 2021 es de ₡453.241 millones, representando el 18,37% de la deuda Estatal con la Seguridad Social, así como las cuentas por cobrar a corto y largo plazo que mantiene este Seguro sobre las deudas acumuladas a los patronos, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, créditos hipotecarios, entre otros, que contabilizan al 2021 la suma de ₡315.150 millones, con un aumento de ₡15.565 millones, que representa el 5,20% de crecimiento en comparación con el periodo 2020.

Estas deudas con el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, aunado a la desaceleración económica producto de los efectos de la pandemia por COVID-19, así como los niveles de desempleo y las nuevas modalidades de contratación laboral informal, son factores que inciden en la sostenibilidad del Seguro de IVM.

Los efectos mencionados han provocado en los últimos 5 años que el Seguro de IVM haga uso de ₡473.565 millones de colones, aproximadamente, de los intereses generados por sus reservas patrimoniales para garantizar a los pensionados contar mensualmente con el monto de su pensión, mientras se acuerdan medidas estructurales que permitan fortalecer las finanzas del seguro de pensiones.

Esta Auditoría en diferentes productos ha planteado a la Gerencia de Pensiones la necesidad de diseñar acciones o reformas que impacten en la sostenibilidad del Seguro de IVM, considerando las recomendaciones brindadas por este órgano de control y fiscalización, las observaciones de la Dirección Actuarial y Económica en las Valuaciones Actuariales y los informes elaborados por los equipos técnicos conformados por la gerencia entre otros aspectos.

En este contexto, resulta preocupante que la Gerencia de Pensiones no ha logrado conformar un equipo técnico interinstitucional que desarrolle una estrategia para el financiamiento del costo asociado al envejecimiento y fortalecimiento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, a pesar de haber transcurrido 15 meses desde que la Junta Directiva le instruyera en el acuerdo tercero del artículo 12° de la sesión N°. 9198, del 12 de agosto del 2021.

Lo indicado reviste de mayor relevancia si consideramos que aún no se ha iniciado con las actividades que permitan una discusión a nivel país, con los representantes ya designados por el Ministerio de la Condición de la Mujer, Organización Internacional del Trabajo, Superintendencia de Pensiones y Ministerio de Hacienda, por otro lado, este Órgano de Fiscalización y Control con la emisión del informe ASF-140-2021 del 10 de diciembre de 2021, ya se pronunció y recomendó que para la atención de lo indicado en el acuerdo de la Junta Directiva era fundamental la elaboración de un cronograma de actividades con plazos y responsables, no obstante, con esta nueva revisión se constató que no se ha conformado el equipo de trabajo.

La Gerencia de Pensiones debe empoderarse y ser el líder que la sociedad requiere para proporcionar las condiciones e insumos para los diferentes sectores a fin de coadyuvar en la toma oportuna de decisiones para garantizar la protección económica y de las prestaciones sociales a la población asegurada en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, mediante una administración efectiva, que genere una rentabilidad financiera que asegure la protección y sostenibilidad del sistema de pensiones.



En lo que respecta, a las recomendaciones establecidas en la mesa de diálogo se mantienen en proceso, con excepción de la recomendación referente a realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, por cuanto el equipo de trabajo conformado para realizar este análisis, en el oficio GP-2016-2022/GP-DAP-AL-0099-2022/PE-DAE-1073-2022/GA-DJ-9321-2022 del 24 de noviembre de 2022, informó que de acuerdo con el criterio técnico legal dicha reforma no es procedente debido a que la obligación de contribución se da cuando existe una percepción de salarios o remuneraciones, en el caso de trabajadores asalariados, o ingresos, caso de trabajadores independientes, y en el caso de una persona incapacitada al ordenarse el reposo no puede prestar sus servicios o realizar la actividad, por lo que no existiría salario o ingreso que gravar.

Además, se determinó que la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del Seguro IVM, debe ser actualizada debido a que su periodo de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, no se disponía de una instrucción formal por parte de la Gerencia de Pensiones para iniciar con la respectiva actualización. En este sentido, a petición de esta Auditoría Interna la Gerencia Pensiones remitió el oficio GP-2041-2022 del 30 de noviembre de 2022 relacionado con “Conformación Grupo para revisar y elaborar la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027”, en el cual se instruyó a 3 asesores de esa Gerencia, la responsabilidad de darle continuidad a este tema y disponer de dicha política, pero para ello se requiere del Plan Estratégico Institucional actualizado, insumo fundamental que muestra el camino para su modificación y actualización. Es necesario señalar que, la instrucción girada por la Gerencia de Pensiones se hizo de forma tardía, lo cual repercute en que se dará inicio a un nuevo año laboral con una política desactualizada, siendo los responsables de vigilar los plazos para evitar su vencimiento, así como de continuar con la búsqueda de la sostenibilidad financiera y actuarial del régimen.

RECOMENDACIONES

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE PENSIONES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Analizar si con los representantes del Ministerio de la Condición de la Mujer, Organización Internacional del Trabajo, Superintendencia de Pensiones, Ministerio de Hacienda y de la Caja Costarricense de Seguro Social, pueden iniciar con el desarrollo de la estrategia que permita una discusión país de cómo financiar el costo asociado al envejecimiento de la población y fortalecimiento del Seguro de IVM dentro del contexto del Sistema Nacional de Pensiones, de manera que se diversifiquen las fuentes de financiamiento para la protección social e impacte en la cobertura contributiva, la suficiencia de las prestaciones y la solvencia actuarial. Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el hallazgo 3 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación la Gerencia de Pensiones deberá remitir a la Auditoría Interna, el análisis efectuado con las decisiones tomadas respecto al inicio de la discusión con los sectores. **Plazo 3 meses.**



2. Realizar las acciones que se encuentren pendientes para disponer de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027, con el propósito de actualizarla antes del 31 de marzo de 2023 fecha establecida por la Dirección de Planificación Institucional para la presentación de los planes a nivel institucional, de manera que se vea operativizada en el Plan Táctico de esa Gerencia y Planes Presupuestos de las Direcciones y cualquier otro instrumento que se considere pertinente, considerando los instrumentos normativos de planificación más recientes u otra información que sirva de insumo fundamental para su elaboración y actualización en procura de disponer de una política robusta que contribuya en el camino del fortalecimiento del Seguro de Pensiones, según lo descrito en el hallazgo 1 del presente informe.

De lo anterior, considere para las futuras actualizaciones de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM, instruir de forma anticipada y oportuna al equipo de trabajo que se designe para estos efectos, con el propósito de que previo a su vencimiento se disponga del tiempo suficiente para realizar las acciones que correspondan, tomando en consideración que su desarrollo requiere que otros planes institucionales estén actualizados.

Para acreditar el cumplimiento de la citada recomendación se deberá remitir a esta Auditoría la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027. **Plazo: 4 meses.**

3. Dar seguimiento a los Proyectos de Ley que se encuentran en la corriente de la Asamblea Legislativa y que su plazo de vigencia no ha finalizado, con la intención de que puedan ser analizados y valorados en el próximo periodo de sesiones extraordinarias que rige del 1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023, según petición realizada por el Ministerio de la Presidencia en el oficio MP-DMP-DVPAP-OF-115-2022 del 28 de octubre de 2022 a la Presidencia Ejecutiva de la Institución, en el cual se solicitó remitir un listado de los proyectos prioritarios para ser discutidos por el Poder Ejecutivo.

Debido a lo anterior, se requiere que la Gerencia de Pensiones realice las coordinaciones correspondientes con la finalidad de brindar seguimiento en la búsqueda de que dichos proyectos avancen, tomando en consideración que involucran temas de financiamiento y repercuten directamente en la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, según lo descrito en el hallazgo 1 del presente informe.

Para acreditar el cumplimiento de la citada recomendación se deberá remitir a esta Auditoría un informe sobre las acciones desarrolladas para cada uno de los proyectos de Ley, donde se evidencie su situación actual en la corriente de la Asamblea Legislativa. **Plazo: 2 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe fueron comentados el 12 de diciembre de 2022 vía Microsoft Teams, con los funcionarios Lic. Jaime Barrantes Espinoza, gerente, Licda. Marianne Pérez Gómez, asesora, Lic. David Arguedas Zamora, asesor y Lic. Marco Andrey González Ramírez, encargado de seguimientos, de la Gerencia Pensiones, quienes mencionaron lo siguiente:



- **RECOMENDACIÓN 1**

Comentario Licda. Marianne Pérez Gómez:

Con respecto al tiempo transcurrido entre lo que aprobó Junta Directiva y la primera nota, se debió a que don Jaime Espinoza, Gerente de Pensiones y el Presidente Ejecutivo de aquel momento, don Román Macaya, consideraron que era oportuno y pertinente esperar a que se aplicara la primera reforma, es decir, terminar con la primera etapa, una vez ya publicado en la Gaceta iniciar con este tema de la segunda etapa, es por esto que la Auditoría Interna ve un plazo muy amplio entre lo acordado y la primera nota que se remitió.

Comentario Lic. Jaime Barrantes Espinoza:

Es un avance importante que en octubre del año en curso se definiera como representante del Estado al ministro de Hacienda, ya que es un elemento importante en la conformación del grupo, de hecho, se han realizado conversaciones con el ministro de Trabajo, para ver si él mismo puede ser también el representante de ese Ministerio. Estamos planteado con los presentantes del estado una primera reunión en febrero, para que los Sectores puedan tener lo que resta de diciembre y enero para definir sus representantes y poder iniciar en el primer trimestre del 2023.

Solicita ampliar el plazo de la recomendación a 3 meses, considerando la situación que se está presentando con los representantes de los Sectores ante la Junta Directiva.”

Sobre la observación realizada por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, esta Auditoría resolvió acoger la solicitud de ampliar del **plazo a 3 meses** para la atención de la recomendación.

- **RECOMENDACIÓN 2**

Comentario Lic. David Arguedas Zamora:

La política no está avanzada porque tiene que estar alineada al Plan Estratégico Institucional, el cual marca la ruta a seguir, a la fecha, la institución aún no tiene definido este Plan. No es un tema de que la Gerencia no haya querido iniciar con la actualización de la Política, sino más bien, la institución se ha retrasado en la formulación de los instrumentos que marcan la línea sobre la cual debemos trabajar. La política como tal debe estar operativizada en los planes tácticos y de presupuestos, pero debe estar fundamentada en el plan estratégico. Para esta próxima política, tal vez, podamos incluir en los enunciados la vigencia de los años y hasta que esté la nueva política. Sin embargo, los enunciados de la política no se vencen, porque hemos visto que varios van a continuar en el tiempo.

Solicita ampliar el plazo a 4 meses para el cumplimiento.



Comentario Lic. Jaime Barrantes Espinoza:

La política no es necesariamente que se vence, porque tiene una visión de largo plazo, incluso, nosotros desde agosto venimos hablando a lo interno sobre la política, analizando y demás, aunque no había una instrucción formal, pero si había una discusión sobre el tema, de que debía de haber una alineación con los planes y demás.

Se podría establecer como plazo máximo para la presentación de la política el primer trimestre del año siguiente al vencimiento.”

Comentario por parte de la Auditoría Interna:

Se considera lo externado por la Gerencia de Pensiones, por cuanto para el desarrollo de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027 se requiere de la actualización del Plan Estratégico Institucional, insumo fundamental para la modificación y actualización de dicha Política.

Sobre la observación realizada por los Licenciados Jaime Barrantes Espinoza y David Arguedas Zamora, esta Auditoría resolvió acoger la solicitud de ampliar el **plazo a 4 meses** para la atención de la recomendación, así como mejorar la redacción de la recomendación para que se lea de la siguiente manera:

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE PENSIONES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. Realizar las acciones que se encuentren pendientes para disponer de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027, con el propósito de actualizarla antes del 31 de marzo de 2023 fecha establecida por la Dirección de Planificación Institucional para la presentación de los planes a nivel institucional, de manera que se vea operativizada en el Plan Táctico de esa Gerencia y Planes Presupuestos de las Direcciones y cualquier otro instrumento que se considere pertinente, considerando los instrumentos normativos de planificación más recientes u otra información que sirva de insumo fundamental para su elaboración y actualización en procura de disponer de una política robusta que contribuya en el camino del fortalecimiento del Seguro de Pensiones, según lo descrito en el hallazgo 1 del presente informe.

De lo anterior, considere para las futuras actualizaciones de la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM, instruir de forma anticipada y oportuna al equipo de trabajo que se designe para estos efectos, con el propósito de que previo a su vencimiento se disponga del tiempo suficiente para realizar las acciones que correspondan, tomando en consideración que su desarrollo requiere que otros planes institucionales estén actualizados.

Para acreditar el cumplimiento de la citada recomendación se deberá remitir a esta Auditoría la Política de Sostenibilidad Financiera y Actuarial IVM 2023-2027.

Plazo: 4 meses.



- **RECOMENDACIÓN 3**

Comentario Lic. Jaime Barrantes Espinoza:

En su momento ya se presentaron a Junta Directiva los proyectos prioritarios, así como al Poder Ejecutivo. La información que tenemos es que el proyecto de FODESAF y BAHVI no disponen de apoyo político por lo que prácticamente se encuentra archivado.

En cuanto a la recomendación lo que se podría realizar sería una coordinación con la Gerencia General para la eventual o posible activación del proyecto de Ley que se encuentra prácticamente archivado.

El otro proyecto del 0,25%, si dispone de apoyo político, y va avanzando, por lo cual la Gerencia de Pensiones le brindará seguimiento realizando las acciones que corresponden.

En cuanto al plazo, no sé si con un mes o no, porque tendremos que sujetarnos a lo que nos indique Wven Porras en cuanto al estado de los proyectos.

Comentario por parte de la Auditoría Interna:

Se puede ampliar a dos meses la atención de la recomendación.

Sobre la observación realizada por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, esta Auditoría resolvió ampliar el plazo a 2 meses para la atención de la recomendación, así como mejorar la redacción de la recomendación para que se lea de la siguiente manera:

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE PENSIONES O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. Dar seguimiento a los Proyectos de Ley que se encuentran en la corriente de la Asamblea Legislativa y que su plazo de vigencia no ha finalizado, con la intención de que puedan ser analizados y valorados en el próximo periodo de sesiones extraordinarias que rige del 1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023, según petición realizada por el Ministerio de la Presidencia en el oficio MP-DMP-DVPAP-OF-115-2022 del 28 de octubre de 2022 a la Presidencia Ejecutiva de la Institución, en el cual se solicitó remitir un listado de los proyectos prioritarios para ser discutidos por el Poder Ejecutivo.

Debido a lo anterior, se requiere que la Gerencia de Pensiones realice las coordinaciones correspondientes con la finalidad de brindar seguimiento en la búsqueda de que dichos proyectos avancen, tomando en consideración que involucran temas de financiamiento y repercuten directamente en la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, según lo descrito en el hallazgo 1 del presente informe.



Para acreditar el cumplimiento de la citada recomendación se deberá remitir a esta Auditoría un informe sobre las acciones desarrolladas para cada uno de los proyectos de Ley, donde se evidencie su situación actual en la corriente de la Asamblea Legislativa. **Plazo: 2 meses.**

- **RECOMENDACIÓN 4**

Comentario Licda. Marianne Pérez Gómez:

Solicitar colaboración de la Gerencia Médica y Financiera eso ya se hizo, se les remitió un oficio y ellos contestan esto que plantea la Gerencia Financiera, que es llevar una reforma reglamentaria para modificar el artículo 8°, lo que significa que dar cumplimiento a esta recomendación tendríamos que hacer lo mismo que ya se hizo. Mas bien considero que no debería recaer en la Gerencia Pensiones, sino más bien en la Gerencia Financiera en vista de lo que ellos han expresado mediante oficio, donde se reafirma que esa Gerencia va a hacer la reforma reglamentaria.

Comentario por parte de la Auditoría Interna:

Se consideró generar la recomendación dirigida a la Gerencia de Pensiones como responsables de desarrollar las acciones tendientes al cumplimiento de lo inserto en las recomendaciones de la mesa de diálogo. Asimismo, con el propósito de poder impulsar la reforma al artículo reglamentario y que no sea responsabilidad de la Gerencia Médica sino más bien de la Gerencia Financiera y que está última valore la contratación de la Valuación Actuarial externa del Seguro de Salud.

Comentario del Lic. Jaime Barrantes Espinoza:

Esta recomendación se emitió porque había por parte de los actuarios que participaron en el proceso una posibilidad que se planteó en la mesa de que con la prima que se financia el Seguro de Salud, este Seguro tuviera una posición superavitaria que permitiera trasladar algunos de los recursos que hoy se dedican a salud, trasladarlos a pensiones, esa era la hipótesis y para esto se pedía esta acción. Sin embargo, hemos hecho notar en algunos informes que internamente si hay una Valuación Actuarial del Seguro de Salud y dicha Valuación define que hay momentos críticos que el Seguro de Salud va a tener, que no permite o no está en una posición de trasladar recursos sino más bien que necesito de otro tipo de recursos y esa es una discusión que en las instancias superiores está siendo de mucha importancia. Considero que la recomendación podría ser dirigida a las Gerencias de Pensiones, Médica y Financiera para que al final la decisión si se va a desarrollar esto sea de las 3 Gerencias y plantear la conveniencia de esta recomendación, o bien el camino a seguir debido a que hay elementos de impacto estratégico para la Institución que están ahí incluidos, lo que considero que sería bueno ampliar a una valoración más amplia para que sea presentado a Junta Directiva.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Se consideró descartar la recomendación para los efectos de este informe, con la finalidad de ser incluida en el Plan Next de la Auditoría Interna, de manera que se le pueda dar un mejor abordaje y seguimiento en el desarrollo de las acciones que surjan a partir de los comentarios realizados por la Gerencia de Pensiones en este informe.

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

Lic. Adrián Céspedes Carvajal, jefe
Área

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez, jefe
Subárea

Lic. Dennis Chinchilla Quesada
Asistente de Auditoría

Lic. César Meneses Quesada
Asistente de Auditoría

ACC/EMVG/DCHQ/CMQ/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Anexo 1

Recomendación	AI-310-2022	GP-2038-2022
<p>Con la finalidad de fortalecer y dar sostenibilidad al Seguro de Pensiones de la CCSS, se recomienda a la Junta Directiva continuar con las gestiones que sean necesarias para la recuperación de la totalidad de los recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador, así como definir los destinos de esos recursos en cumplimiento de los objetivos señalados.</p>	<p>Mediante oficio GP- 0198-2022, del 15 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, se informó:</p> <p>“Por medio de la Dirección Financiera Administrativa, se realiza el seguimiento y las gestiones de cobro, recaudación y recuperación de los recursos correspondientes. Se tiene documentado las gestiones realizadas y el monto recuperado, sin embargo, esta recomendación se dará por cumplida hasta que se recupere la totalidad de los recursos, contemplando lo gestionado en instancia judicial.”</p>	<p>Aunque se evidencia la gestión de cobro y recaudación de los recursos, se encuentra pendiente determinar si es necesario realizar gestión judicial del año 2016 en adelante, por lo que se mantiene en proceso.</p>
<p>Se realicen las gestiones que correspondan para que se nombre como Director de la Dirección Actuarial a un actuario, en virtud de que las funciones sustantivas corresponden a esa disciplina.</p>	<p>Mediante oficio GP- 0198 -2022 del 15 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, se establece:</p> <p>“La estructura de la Dirección Actuarial y Económica es considerada como parte del Proyecto de Reestructuración del Nivel Central, coordinado por la Gerencia General.</p> <p>Resulta pertinente señalar que esta recomendación escapa del ámbito de competencia de la Gerencia de Pensiones.”</p>	<p>El concurso recientemente realizado para nombrar el o la directora de la Dirección Actuarial y Económica en propiedad, ha sido ganado por la Licda. Carolina Gonzalez Gaitán, actuario de profesión, por lo cual se encuentra cumplida dicha recomendación.</p> <p>Se solicita dar por atendida esta recomendación</p>
<p>Realizar un estudio de sostenibilidad del Seguro de Salud, que incluya la razonabilidad y pertenencia de las contribuciones, el cual sea elaborado por un organismo independiente con experiencia en sistemas públicos de Seguridad Social.</p>	<p>Por medio del oficio GP- 0198-2022 del 15 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, se establece:</p> <p>Esta Gerencia emitió el oficio GP-6797-2018, dirigido a la Presidencia Ejecutiva, en el cual en relación con esta recomendación y otras expuestas, se manifestó la mayor disposición de coordinar lo que se estime necesario en esta materia.</p> <p>Mediante oficio PE-DAE-0112-2022 la Dirección Actuarial y Económica se refiere a este tema en los siguientes términos:</p> <p>“... cabe señalar que en lo que respecta al Seguro de Salud, la última Valuación Actuarial y su correspondiente Adenda fue aprobada por la Junta Directiva en el 2019 y corresponde a documentos con corte a diciembre 2017.</p> <p>Es importante destacar que los principales resultados de la Adenda señalan que desde una perspectiva de ingresos efectivos, existe una insuficiencia de recursos para financiar el gasto e inversión en infraestructura más allá del 2027, lo cual sugiere, entre otras cosas, la necesidad de identificar nuevos ingresos que permitan prolongar la sostenibilidad financiera más allá de ese período. Probablemente una valuación externa</p>	<p>En proceso, donde la Gerencia Financiera es la responsable de gestionar la reforma reglamentaria. Valga mencionar que se tiene una valuación actuarial interna reciente, por lo que también puede valorarse dar por cumplida esta recomendación.</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

	<p>arribe a resultados similares, en el sentido del período de insuficiencia de recursos.</p> <p>En la actualidad se está trabajando internamente en la elaboración de una valuación actuarial del Seguro de Salud, con corte diciembre del 2021. No obstante, lo anterior, en cuanto a la contratación externa de una Valuación, serán las autoridades superiores las que valorarán la necesidad y oportunidad de su realización.</p> <p>Al respecto, cabe señalar que este es un tema que está contenido en la reglamentación del artículo 42° de la Ley Constitutiva de la CCSS Concretamente, el artículo 8 de dicho reglamento, hace referencia a las valuaciones externas, en donde se establece lo siguiente:</p> <p>“Artículo 8. Del proceso de contratación de las valuaciones externas.</p> <p>La contratación de valuaciones actuariales externas se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Para tales efectos, la contratación de la valuación actuarial del Seguro de Salud será responsabilidad de la Gerencia Médica (...)”.</p>	
<p>Que las autoridades institucionales analicen desde el punto de vista legal y financiero, realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, para que estas cotizaciones sean incluidas como parte del cálculo de pensión y así evitar el doble castigo: la enfermedad y laborar más tiempo para alcanzar el derecho a una pensión. Se solicita que las autoridades correspondientes de la CCSS analicen desde el punto de vista legal y la incorporen en el modelo financiero.</p>	<p>Por medio del oficio GP- 0198-2022 del 15 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, se establece:</p> <p>“Mediante el oficio GP-1502-2021 de fecha 3 de setiembre 2021, el coordinador del equipo de trabajo intergerencial menciona que,</p> <p>“...debido a los cambios propuestos por la Junta Directiva en el IVM en el mes de agosto 2021, donde se plantea la eliminación de la posibilidad de retiro anticipado en el caso de los hombres, el cambio de la posibilidad de retiro a partir de los 63 años para las mujeres, así como una modificación en el cálculo de la pensión, se nos obliga a variar los análisis por cuanto se afectan los impactos en los afiliados y en el régimen.</p> <p>Por lo cual, partiendo de la propuesta aprobada, se están redirigiendo los esfuerzos para remitir un análisis que cumpla el objetivo de toma de decisiones, entregando lo solicitado a mediados del mes de diciembre 2021.”</p> <p>Consultado al coordinador del equipo, informa mediante correo electrónico del 15 de febrero del 2022 lo siguiente:</p> <p>“(...</p>	<p>Mediante el oficio GP-2016-2022 / GP-DAP-AL-0099-2022/PE-DAE-1073-2022 / GA-DJ-9321-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, el equipo intergerencial conformado para su atención remite el criterio técnico legal sobre esta recomendación, destacando lo siguiente:</p> <p>“Sin embargo, después de efectuar este análisis, es criterio de este grupo de trabajo, que realizar una reforma para que las personas en periodo de incapacidad coticen al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, de manera que estas cotizaciones sean incluidas como parte del cálculo de pensión, no es procedente, ya que:</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

	<p>Como se había indicado en el oficio anterior nos encontrábamos en espera de la aprobación de la reforma por cuanto la misma si cambiaba su aplicación cambiaba los cálculos y las perspectivas legales y económicas.</p> <p>Una vez aprobada en diciembre 2021 la reforma, se continuó ya teniendo los espacios claros con las perspectivas del régimen a evaluar y calcular se trabajó con el estudio legal el cual estaría listo al final de esta semana.</p> <p>El viernes 25 de febrero se realizará una sesión para el análisis del estudio legal y con este plantear los escenarios de cálculos actuariales, para los cuales ya se exploró la disponibilidad de bases de datos y era necesario el estudio legal para plantear los requerimientos a las dependencias correspondientes, los cuales según cada caso corresponderán a construcciones nuevas y/o especiales.</p> <p>Se espera a finales a abril contar con los cálculos de costos de esta iniciativa”.</p>	<p>La obligación de contribución se da cuando existe una percepción de salarios o remuneraciones, en el caso de trabajadores asalariados, o ingresos, caso de trabajadores independientes.</p> <p>En el caso de una persona incapacitada al ordenarse el reposo no puede prestar sus servicios o realizar la actividad, por lo que no existiría salario o ingreso que gravar.”</p> <p>Se solicita dar por atendida esta recomendación, dado que se realizó el estudio y se emitió criterio técnico legal</p>
<p>Crear un reglamento que fortalezca el Comité de Vigilancia del IVM; con mejoras en competencias, tareas y objetivos.</p>	<p>Mediante oficio GP- 0198-2022, del 15 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, se informó:</p> <p>“De conformidad con lo informado por la Dirección Administración de Pensiones, en este momento se está en la atención de observaciones emitidas por la Dirección Jurídica a la propuesta de Reglamento del Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, elaborada por dicha instancia. Según lo comunicado por esa Dirección se estima la atención de los requerimientos en el primer trimestre del 2022.”</p>	<p>Por medio de oficio GP-DAP-0573-2022 la Dirección Administración de Pensiones, presenta Propuesta de Reforma al Reglamento Comité de Vigilancia, a la Gerencia de Pensiones.</p> <p>Se trasladó para revisión de la Asesoría legal de este despacho quien realizó algunas observaciones, según misiva GP-ALGP-0085-2022.</p> <p>Se encuentra en análisis finales para solicitar visto bueno a la Gerencia Administrativa y proseguir con las gestiones de aprobación ante Junta Directiva.</p> <p>En proceso, la Gerencia de Pensiones deberá para llevar a aprobación de la Junta Directiva</p>
<p>Que la Gerencia de Pensiones y la Junta Directiva de la CCSS</p>	<p>Con la información aportada por la administración mediante oficio GP- 0198-2022, del 15 de febrero de</p>	<p>Desde el año 2019 esta Gerencia redactó las bases</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

<p>procuren hacer los ajustes necesarios para que de la cuota patronal actualmente pagada al Banco Popular se traslade un 0,25% a favor del Régimen de IVM.</p>	<p>2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, se informó:</p> <p>Sobre este tema, se tiene que la Dirección Jurídica mediante GADJ-4802-2020 solicitó a este Despacho emitir criterio respecto al proyecto de ley “LEY DE TRASLADO DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE”. EXPEDIENTE 22.073”.</p> <p>Una vez que se dispuso de los pronunciamientos de índole técnico – legal correspondientes, con nota GP-7666-2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, se emitió el criterio de esta Gerencia. La Junta Directiva en el artículo 24º de la sesión N° 9128 celebrada el 24 de setiembre del 2021 acordó lo siguiente con respecto a esta iniciativa:</p> <p>“(…)</p> <p>ACUERDO PRIMERO:</p> <p>Con fundamento en el criterio técnico de la Dirección Jurídica señalado en el oficio GA-DJ-5047-2020, la Gerencia de Financiera en el oficio GF-4618-2020, la Dirección Actuarial y Económica en el oficio PE-DAE-0790-2020 y la Gerencia de Pensiones en el oficio GP-7666-2020 no se presenta objeción al proyecto de Ley objeto de consulta, por cuanto mediante el mismo se establece un mecanismo que permitiría una fuente de ingresos adicionales para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la Institución, sin embargo, se considera importante que se analice por parte de los señores y señoras diputados las observaciones realizadas por la Gerencia Financiera, la Dirección Actuarial y Económica y la Gerencia de Pensiones en los criterios técnicos que se adjuntan. Una vez más esta Junta Directiva reitera la importancia de dotar de nuevos recursos financieros que vengán a fortalecer el régimen de IVM tal y como se pretende con el proyecto de estudio, el cual confiamos sea aprobado en un corto plazo. ACUERDO FIRME”</p>	<p>para el cumplimiento de estas recomendaciones, los cuales fueron presentados por el exdiputado Pedro Muñoz Fonseca a la corriente de la Asamblea Legislativa, mediante el proyecto de ley expediente N° 21.602 “Ley para el Fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”, que se refiere al traslado del 0.25% del Banco Popular al IVM; y el expediente N° 21.603 “Ley para Fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte mediante transferencia del FODESAF” al respecto se emitieron los criterios respectivos en su oportunidad.</p> <p>Sobre este último texto mencionado el mismo se encuentra archivado, pero aún no se ha vencido el periodo cuatrienal por lo cual se podría activar por parte de los diputados.</p> <p>Por su parte, la Gerencia de Pensiones, cada vez que se presenta la oportunidad solicita e indica que esos Proyectos de Ley son de suma importancia para el IVM y que deben de promoverse desde los más altos niveles de la institución. En esa línea, recientemente, mediante el oficio GP-1897-2022, dirigido a la Gerencia General, sobre el listado de proyectos de ley de interés para la Gerencia de Pensiones, se mencionan entre otros, ambas iniciativas de ley a efectos de impulsarlas.</p>
<p>Realizar transferencia anual por parte del Estado, a partir de 2018, por 60 mil millones de colones, ajustados por inflación; previa modificación de la Ley No. 5662 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.</p>	<p>Con la información aportada por la administración mediante oficio GP- 0198-2022, del 15 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, se informó:</p> <p>En relación con el proyecto “Ley para fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte mediante transferencia del FODESAF”, expediente 21.603, mediante SJD-0817-2020 de fecha 26 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria a.i. Junta Directiva, hace del conocimiento de la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe a.i., Área Comisión Legislativa de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, lo dispuesto por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 40º de la</p>	<p>Al respecto la Gerencia General a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, presentó ante Junta Directiva el GG-3399-2022 el pasado 24 de noviembre</p>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

	<p>sesión N° 9097, celebrada el 21 de mayo de 2020, en donde de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica, según oficio DJ-00996-2020, acordó:</p> <p>“(...)</p> <p>ACUERDO PRIMERO: No presentar observaciones al proyecto de ley, dado que presenta incidencia positiva para la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, puesto que lo que pretende es dotar de sesenta mil millones de colones anuales ajustados por inflación, para fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, fondos que provienen de la totalidad de los recursos asignados al Fondo de Subsidios para la Vivienda, y que la Caja Costarricense de Seguro Social al momento de la recaudación retendrá anualmente la suma mencionada.</p> <p>ACUERDO SEGUNDO: Se sugiere a los señores diputados, corregir los errores o inconsistencias de forma encontrados en el texto de la iniciativa, los que están debidamente especificados en el cuadro del oficio DJ-07092-2019. Asimismo, deberá quedar claro en el artículo 2 del proyecto de ley, que se trata de una retención y no de un traslado, o lo que es lo mismo, que la Caja retendrá la suma de 60 mil millones de colones anuales ajustados por inflación y los trasladará al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja, esto de conformidad con el oficio GP-10428-2020, del 09 de diciembre de 2019, que es el criterio técnico vertido por la Gerencia de Pensiones.</p> <p>ACUERDO EN FIRME”.</p>	<p>de 2022 sesión N° 9296 en la cual dicho órgano colegiado acordó solicitarle a la Presidencia Ejecutiva remitir a la Asamblea Legislativa la lista de proyectos de ley de interés institucional a efectos de promoverlos.</p> <p>Se solicita dar por atendidas estas dos recomendaciones, ya que la administración ha realizado las gestiones hasta donde tenía margen de acción.</p>
--	--	---